

30 ENE 2025



SMA

Superintendencia
del Medio Ambiente
Consejo de ChileOFICINA DE PARTES
RECIBIDO**ANEXO N°1: FORMATO PARA LA PRESENTACIÓN DEL
PROGRAMA DE CUMPLIMIENTO**

Complete las tablas que se encuentran a continuación con la siguiente información:

1. Identificación personal y de la infracción.
2. Información de las acciones comprometidas.

Dispone de 2 tablas en blanco para completar. Utilice tantas tablas como acciones tenga en su Programa, agregando tablas nuevas en caso de ser necesario agregar más acciones.

El formato editable de este Anexo lo puede encontrar en la página web <https://portal.sma.gob.cl/index.php/guias-sma/>

Debe considerar que cada medida a implementar constituye una sola acción del Programa de Cumplimiento.

Al final, encontrará acciones que son obligatorias y, por esto, se encuentran ya completas en las tablas con la información correspondiente.

**PROGRAMA DE CUMPLIMIENTO SIMPLIFICADO PARA INFRACCIONES A
LA NORMA DE EMISIÓN DE RUIDO D.S. N° 38/2011**

1. IDENTIFICACIÓN:

▪ Nombre empresa o persona natural:	<u>Sociedad Blue Moon Limitada</u>
▪ Rut empresa o persona natural:	<u>76.263.503-8</u>
▪ Nombre representante legal:	<u>Omar Eduardo Maureira Pizarro</u>
▪ Domicilio representante legal:	<u>Calle José Agustín de La Sierra N°351, Coquimbo</u>
▪ Rol Procedimiento Sancionatorio:	<u>D-280-2024</u>
▪ Identifique el equipo, máquina o actividad que genera ruido. Acompañe un plano simple,	<u>La actividad corresponde a un local para el entretenimiento y esparcimiento público, con atención en horario nocturno, precisamente los jueves, viernes y</u>

indicando las dimensiones del establecimiento, y señalando la ubicación de el/los emisores de ruidos.		sábados a partir de las 21:00hrs. El recinto dispone de <u>sistema de refuerzo sonoro para escuchar y bailar música grabada a través de mezclas de dj en vivo. Ver anexos para mas detalles.</u>	
■ <u>Indique si desea ser notificado en el presente procedimiento sancionatorio mediante correo electrónico:</u> En caso afirmativo, favor proponga una dirección de correo electrónico a la cual se debiesen enviar los actos administrativos que correspondan.	Deseo ser notificado mediante correo electrónico a la siguiente dirección:	omarmaureira@gmail.com	Tenga presente que los Actos Administrativos se entenderán notificados al día hábil siguiente de su remisión mediante correo electrónico desde la dirección notificaciones@sma.gob.cl
	No deseo ser notificado mediante correo electrónico:		
2. HECHO QUE CONSTITUYE LA INFRACCIÓN:			
Copie acá el texto de la infracción, que está en la formulación de cargos.			
La obtención, con fecha 12 de noviembre de 2023 de niveles de presión sonora corregidos (NPC) de 54 dB(A), 55 dB(A), 56dB(A) y 54 dB(A) respectivamente, todas las mediciones efectuadas en horario nocturno, la primera, en condición externa, la segunda y la tercera en condición interna con ventana cerrada y la última, en condición externa y en un receptor sensible ubicado en Zona II			
3. EFECTOS NEGATIVOS:			
Se indican acá los efectos que ha producido la infracción.			
Se han generado, al menos, molestias en la población circundante por el ruido generado por motivo de la infracción.			
4. ACCIONES COMPROMETIDAS:			
N° Identificador		1	
Acciones <i>Marque una de las siguientes medida(s) a implementar para reducir el ruido. Si desea marcar más de una, realizar en tabla siguiente.</i>		☐ Barrera acústica: Consiste en una barrera con un material cuya densidad debe ser superior a los 10 Kg/m2, la cual se debe instalar lo más cerca posible de la fuente para ser efectiva. ☐ Encierros acústicos: Considera la elaboración de una construcción que encierre la fuente, con murallas tipo sándwich con acero de 2 mm en ambas caras, material anticorrosivo alquídico, y núcleo de lana de vidrio de 50 mm de espesor y 32 Kg/m3 de densidad superficial. El panel de acero interior debe ser perforado en un 60%. ☐ Puerta acústica: Se basa en la construcción de una puerta acústica tipo sándwich, de características similares al encierro acústico. Esto es, ambas caras de acero de 2 mm, con núcleo de 50 mm de espesor y densidad superficial de 32 Kg/m³. Esta debe tener un marco perimetral estructural y pomeles que soporten el peso de esta. ☐ Celosía acústica: Corresponden a un conjunto de celosías acústicas para la parte inferior de la puerta, construida con acero galvanizado. ☐ Silenciador tipo Splitter: Los silenciadores tipo Splitter se utilizan a la salida de ductos de aire, y similares, para evitar la propagación del ruido emitidos por esos.	

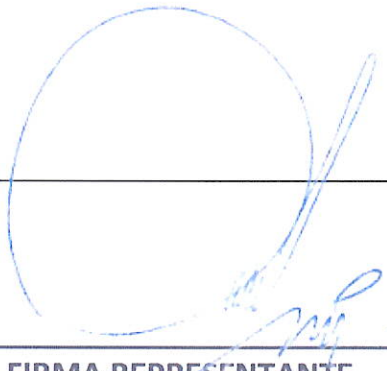
	☐ Termopanel: Corresponden, en la generalidad, a vidrios dobles que proveen una reducción sonora de $R_w = 26$ dB. Se destaca el hecho que estos deben contar con un montaje que permita un cierre hermético de la habitación. ☐ Limitador acústico: Son equipos electrónicos que se incluyen dentro de la cadena electroacústica, que permiten limitar el nivel de potencia acústica que genera el sistema en su totalidad. ☐ Recubrimiento con material de absorción de paredes, piso o techumbre: El recubrimiento con material aislante de ruido es una medida que está orientada en evitar que existan reflexiones de las ondas de sonido. Esta medida debe ser instalada en sectores donde no exista riesgo de deterioro y debe pasar por un tratamiento contra incendios. La atenuación máxima que se espera por medio de esta medida es de 2 dBA. Los materiales más utilizados son las espumas acústicas de poliestireno y la lana mineral. ☐ Reubicación de equipos o maquinaria generadora de ruido: Realizar la reubicación de los equipos o maquinaria, desplazando el instrumento emisor de ruido a un sector donde no genere superaciones al D.S. N°38/2011 en receptores cercanos. ☐ Cambio en la actividad: Realizar el cambio de la actividad productiva, por otra que no genere emisión de ruidos molestos. ☐ Traslado o cierre de la unidad fiscalizable: Realizar el cambio de ubicación de la actividad o el cierre definitivo del establecimiento actividades en el sector. ☒ Otras medidas (indicar todas las otras medidas que usted considere necesarias y que se implementarán antes de la medición final de presión sonora):
Costo Estimado Neto (\$) <i>Indique los costos asociados a la acción seleccionada para su implementación (compra de materiales, implementación, prestaciones de servicio, etc).</i>	Materiales: \$13.646.072.- Valor Neto Informe técnico medición de ruido y evaluación acústica: \$498.920.- Valor Neto
Medios de Verificación <i>Marque una o varias de las siguientes opciones que permitirán acreditar la efectiva ejecución de la acción.</i>	☒ Boletas y/o facturas de compra de materiales (obligatorio). ☐ Boletas y/o facturas de pago de prestación de servicios. ☒ Fotografías fechadas y georreferenciadas ilustrativas del antes y después de la ejecución de la acción (obligatorio). ☒ Fichas o informes técnicos (en caso de marcar "Otra" este medio de verificación es obligatorio).
Comentarios <i>Indique acá cualquier otro aspecto que sea relevante de considerar. Además, referencie acá los anexos presentados junto al Programa de Cumplimiento.</i>	Cierre estructural de zona de 14 m x 14 m con un total de 196 m². El cual comprende una pista de baile con techo de material ligero, el proyecto consta de levantar estructura metálica (galpón) sobre el escenario

			ubicado en el segundo piso. Instalación de techo e Instalación de tabiquería en madera con aislación acústica en terraza 2 piso. Se realiza cierre completo con material que reduce la acústica en la fachada superior de la terraza ubicada en el segundo piso. (Ver anexo 7) Se carga en link descargable informe técnico y otros. https://drive.google.com/drive/folders/1NI6a-6j6WW62ZeZIM-raTvkLkRdam9Hy?usp=sharing Se adjunta anexos con respaldos
N° Identificador	2	Números correlativos (1,2, 3, 4,...)	
Acciones <i>Marque una de las siguientes medidas(s) a implementar para reducir el ruido. Si desea marcar más de una, realizar en tabla siguiente.</i>			☐ Barrera acústica: Consiste en una barrera con un material cuya densidad debe ser superior a los 10 Kg/m², la cual se debe instalar lo más cerca posible de la fuente para ser efectiva. ☐ Encierros acústicos: Considera la elaboración de una construcción que encierre la fuente, con murallas tipo sándwich con acero de 2 mm en ambas caras, material anticorrosivo alquídico, y núcleo de lana de vidrio de 50 mm de espesor y 32 Kg/m³ de densidad superficial. El panel de acero interior debe ser perforado en un 60%. ☐ Puerta acústica: Se basa en la construcción de una puerta acústica tipo sándwich, de características similares al encierro acústico. Esto es, ambas caras de acero de 2 mm, con núcleo de 50 mm de espesor y densidad superficial de 32 Kg/m³. Esta debe tener un marco perimetral estructural y pomeles que soporten el peso de esta. ☐ Celosía acústica: Corresponden a un conjunto de celosías acústicas para la parte inferior de la puerta, construida con acero galvanizado. ☐ Silenciador tipo Splitter: Los silenciadores tipo Splitter se utilizan a la salida de ductos de aire, y similares, para evitar la propagación del ruido emitidos por esos. ☐ Termopanel: Corresponden, en la generalidad, a vidrios dobles que proveen una reducción sonora de $R_w = 26$ dB. Se destaca el hecho que estos deben contar con un montaje que permita un cierre hermético de la habitación. ☒ Limitador acústico: Son equipos electrónicos que se incluyen dentro de la cadena electroacústica, y que, valga la redundancia, permiten limitar el nivel de potencia acústica que genera el sistema en su totalidad. ☐ Recubrimiento con material de absorción de paredes, piso o techumbre: El recubrimiento con material aislante de ruido es una medida que está orientada en evitar que existan reflexiones de las ondas de sonido. Esta medida debe ser instalada en sectores donde no exista riesgo de deterioro y Debe pasar por un tratamiento contra incendios. La atenuación máxima que se espera por medio de esta medida es de 2 dBA. Los materiales más utilizados son las espumas acústicas de poliestireno y la lana mineral.

	☐ Reubicación de equipos o maquinaria generadora de ruido: Realizar la reubicación de los equipos o maquinaria, desplazando el instrumento emisor de ruido a un sector donde no genere superaciones al D.S. N°38/2011 en receptores cercanos. ☐ Cambio en la actividad: Realizar el cambio de la actividad productiva, por otra que no genere emisión de ruidos molestos. ☐ Traslado o cierre de la unidad fiscalizable: Realizar el cambio de ubicación de la actividad o el cierre definitivo del establecimiento actividades en el sector. ☐ Otras medidas (indicar todas las otras medidas que usted considere necesarias y que se implementarán antes de la medición final de presión sonora):	
Costo Estimado Neto (\$) <i>Indique los costos asociados a la acción seleccionada para su implementación (compra de materiales, implementación, prestaciones de servicio, etc).</i>	No disponible.	
Medios de Verificación <i>Marque una o varias de las siguientes opciones que permitirán acreditar la efectiva ejecución de la acción.</i>	☒ Boletas y/o facturas de compra de materiales (obligatorio). ☐ Boletas y/o facturas de pago de prestación de servicios. ☒ Fotografías fechadas y georreferenciadas ilustrativas del antes y después de la ejecución de la acción (obligatorio). ☐ Fichas o informes técnicos (en caso de marcar "Otra" este medio de verificación es obligatorio).	
Comentarios <i>Indique acá cualquier otro aspecto que sea relevante de considerar. Además, referencie acá los anexos presentados junto al Programa de Cumplimiento.</i>	Se cuenta con equipo limitador, de fecha anterior a la fiscalización, se refuerza el sistema de audio con la contratación de servicios de iluminación y audio. En evaluación para adquisición definitiva. Ver anexo 7 más detalles.	
N° Identificador	3	Números correlativos (1,2, 3, 4,...)
Acción y descripción de la Acción <i>(Acción obligatoria).</i>	Una vez ejecutadas todas las acciones de mitigación de ruido, se realizará una medición de ruido con el objetivo de acreditar el cumplimiento del D.S. N° 38/2011 del MMA. La medición de ruidos deberá realizarse por una Entidad Técnica de Fiscalización Ambiental (ETFA) , debidamente autorizada por la Superintendencia, conforme a la metodología establecida en el D.S. N°38/2011 del MMA , desde el domicilio de los receptores sensibles de acuerdo a la formulación de cargos, en el mismo horario en que constó la infracción y mismas condiciones. En caso de no ser posible acceder a la ubicación de dichos receptores, la empresa ETFA realizará la medición en un punto equivalente a la ubicación del receptor, de acuerdo a los criterios establecidos en el D.S. N°38/2011 del MMA. En caso de no ajustarse a lo dispuesto a lo recién descrito la medición no será válida.	
Plazo de Ejecución de la acción <i>Marque una de las siguientes acciones.</i>	☒ 1 mes a partir de la aprobación del Programa de Cumplimiento ☐ 2 meses a partir de la aprobación del Programa de Cumplimiento	

	☐ 3 meses a partir de la aprobación del Programa de Cumplimiento	
Costo Estimado Neto (\$) <i>Indique los asociados a la implementación de la acción (compra de materiales, implementación, prestaciones de servicio, etc).</i>	No disponible aun.	
Medios de Verificación.	El reporte final contempla el respectivo Informe de medición de presión sonora, órdenes o boletas de prestación y servicio o trabajo, boletas y/o facturas que acrediten el costo asociado a la acción.	
Comentarios.	En caso de que ninguna ETFA pudiera ejecutar dicha medición por falta de capacidad, se podrá realizar con alguna empresa acreditada por el Instituto Nacional de Normalización (INN) y/o autorizada por algún organismo de la administración del Estado (Res. Ex. N°1024/2017 de la SMA). Dicho impedimento deberá ser evidenciado e informado a la Superintendencia, mediante la respuesta escrita de las ETFA respecto de su falta de capacidad para prestar el servicio requerido (Res. Ex. N° 127/2019 de la SMA, o aquella que la reemplace). Más aún, si para realizar la mencionada medición no es posible contar con una ETFA o alguna empresa acreditada por el INN y/o autorizada por algún Organismo de la Administración del Estado, se deberá realizar la medición con una empresa con experiencia en la realización de dicha actividad, siempre y cuando dicha circunstancia sea acreditada e informada a la Superintendencia.	
N° Identificador	4	Números correlativos (1,2, 3, 4,...)
Acción y descripción de la Acción <i>(Acción obligatoria).</i>	Cargar en el SPDC el Programa de Cumplimiento aprobado por la Superintendencia del Medio Ambiente. Para dar cumplimiento a dicha carga, se entregará la clave para acceder al sistema en la misma resolución que aprueba dicho programa. Debiendo cargar el programa en el plazo de 5 días hábiles contados desde la notificación de la resolución que apruebe el Programa de Cumplimiento, de conformidad a lo establecido en la Resolución Exenta N° 116/2018 de la SMA.	
Plazo de Ejecución de la acción.	5 días hábiles contados desde la notificación de la resolución que aprueba el Programa de Cumplimiento.	
Costo Estimado Neto (\$).	Sin costo.	
Medios de Verificación.	Esta acción no requiere un reporte o medio de verificación específico, ya que, una vez ingresado el reporte final, se conservará el comprobante electrónico generado por el sistema digital del SPDC.	
Comentarios.	En relación a los indicadores de cumplimiento y medios de verificación asociados a esta nueva acción, por su naturaleza, no requiere un reporte o medio de verificación específico. Por otra parte, como Impedimentos eventuales, se contemplarán aquellos problemas exclusivamente técnicos que pudieren afectar el funcionamiento del sistema digital en el que se implemente el SPDC, y que impidan la correcta y oportuna carga de la información. Por tanto, en caso de ocurrencia, se dará aviso inmediato a la SMA, vía correo electrónico, especificando los motivos técnicos por los cuales no fue posible cargar el Programa de Cumplimiento en el portal SPDC, remitiendo comprobante de error o cualquier otro medio de prueba que acredite dicha situación. La entrega del Programa de Cumplimiento se realizará a más tardar al día siguiente hábil al vencimiento del plazo correspondiente, en la Oficina de Partes de la Superintendencia del Medio Ambiente.	
N° Identificador	5	Números correlativos (1,2, 3, 4,...)
Acción y descripción de la Acción <i>(Acción obligatoria).</i>	Cargar en el portal SPDC de la Superintendencia del Medio Ambiente, en un único reporte final, todos los medios de verificación comprometidos para acreditar la ejecución de las acciones	

	comprendidas en el PdC, de conformidad a lo establecido en la Resolución Exenta N° 116/2018 de la SMA.
Plazo de Ejecución de la acción.	10 días hábiles contados desde la fecha de ejecución de la medición final obligatoria.
Costo Estimado Neto (\$).	Sin costo.
Medios de Verificación.	Esta acción no requiere un reporte o medio de verificación específico, ya que una vez ingresado el reporte final, se conservará el comprobante electrónico generado por el sistema digital del SPDC.
Comentarios.	(i) Impedimentos: se considerarán como tales, los problemas exclusivamente técnicos que pudieren afectar el funcionamiento del sistema digital en el que se implemente el SPDC, y que impidan la correcta y oportuna entrega de los documentos correspondientes; (ii) Acción y plazo de aviso en caso de ocurrencia, se dará aviso inmediato a la SMA, vía correo electrónico, señalando los motivos técnicos por los cuales no fue posible cargar los documentos en el sistema digital en el que se implemente el SPDC, remitiendo comprobante de error o cualquier otro medio de prueba que acredite dicha situación; y (iii) Acción alternativa: en caso de impedimentos, la entrega de los reportes y medios de verificación será a través de Oficina de Partes de la Superintendencia del Medio Ambiente.


FIRMA REPRESENTANTE

IMPORTANTE: Tenga presente que ésta sería la primera presentación formal dentro del procedimiento sancionatorio, por tanto:

- ***En caso de que el sancionatorio esté dirigido en contra de una persona jurídica:*** el Programa de Cumplimiento deberá ser firmado por el representante de la misma, debiendo acompañar para ello la documentación que acredite dicha personería. Para ello deberá presentar una escritura pública en donde conste el poder otorgado a la persona representante.
- ***En caso de que el sancionatorio esté dirigida en contra de una persona natural:*** el formulario deberá ser firmado por el titular del establecimiento.

ANEXO 1: Identidad y personería

Cedula Identidad del Representante legal

Constitución de “Sociedad Blue Moon Limitada”

Extracto de constitución “Sociedad Blue Moon Limitada”





REPERTORIO N° 2355-2010.-

CONSTITUCION DE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

"SOCIEDAD BLUE MOON LIMITADA"

O

"BLUE MOON LTDA."

KFZ

En Coquimbo, República de Chile, a veintidós de Septiembre de dos mil diez, ante mí, **SERGIO YABER LOZANO**, Abogado, Notario Público de Coquimbo, con Oficio en esta ciudad, calle Aldunate número mil doscientos uno, comparecen: Don **OMAR EDUARDO MAUREIRA PIZARRO**, chileno, casado y separado totalmente de bienes, según se acreditará, comerciante, cédula de identidad número, [REDACTED]

[REDACTED] y doña **VANESSA ALEJANDRA VALENZUELA GUTIÉRREZ**, chilena, casada con el anterior compareciente y separada totalmente de bienes, según se acreditará, comerciante, [REDACTED]

[REDACTED], ambos domiciliados en Coquimbo, calle Los Diamelos número treinta y cinco, Sindempart; ambos comparecientes mayores de edad, quienes acreditaron su identidad con las cédulas personales antes citadas, que exhiben, declaran pertenecerles y exponen: **PRIMERO: CONSTITUCION.** Mediante este instrumento los comparecientes constituyen una sociedad de responsabilidad limitada en conformidad a los preceptos de la Ley



tres mil novecientos dieciocho, y la normativa supletoria contenidas en el Código Civil y Código de Comercio de la República de Chile y principalmente a las estipulaciones contenidas en este estatuto constituyente.- **SEGUNDO: RAZON O FIRMA SOCIAL.** El nombre o firma social de esta sociedad comercial de responsabilidad limitada será el de **“SOCIEDAD BLUE MOON LIMITADA”**, la que podrá usar indistintamente como nombre de fantasía **“BLUE MOON LTDA.”**, la que se regirá por estos estatutos y por las leyes aplicables, en especial la Ley tres mil novecientos dieciocho, y sus modificaciones, y de manera supletoria las disposiciones del Código Civil y Código de Comercio respectivamente.- **TERCERO: EL DOMICILIO.** El domicilio de la sociedad será la calle Sierra quinientos uno, Barrio Inglés, Coquimbo, sin perjuicio de las agencias o sucursales que establezca en otras ciudades de la República o del extranjero.- **CUARTO: DURACION.** El plazo de duración de la sociedad será de cinco años, contados desde la fecha de la presente escritura, renovable tácita y sucesivamente por otro período igual de cinco años, si ninguno de los socios manifiesta su voluntad de ponerle término al final del período que esté en curso, mediante escritura pública que se inscribirá al margen del pacto social, con una anticipación de a lo menos de un mes antes del fin del respectivo período.- La formalidad para dicha manifestación de término corresponderá al envío de carta certificada a cada uno de los socios con una anticipación de treinta días, con la comunicación de la intención de no renovación contractual. **QUINTO: EL OBJETO.** El objeto de la sociedad será la producción de eventos, espectáculos y actividades recreativas de toda clase: artísticas, deportivas, institucionales, sociales, etcétera para lo cual podrá arrendar y dar en arriendo todo tipo de especies muebles e inmuebles, comprar, vender y permutar todo tipo de



bienes muebles, mercaderías, suministros de cualquier naturaleza y especie siempre que sean comerciable; Podrá además entregar todo tipo de servicios para instalar: iluminación, escenografía móviles o no y cualquier otro servicio que diga relación con montajes de todo tipo y en general la prestación de servicios y productos complementarios en las áreas de tecnología, electrónica, sistemas de iluminación y montaje. La sociedad podrá también realizar, la ejecución de todo tipo de servicios en el ámbito de turismo, marketing, promociones, publicidad, imágenes, música, sonidos, diseño y comunicaciones. Además podrá explotar y administrar locales para restaurante, fuentes de soda, discotecas, bares, fiestas y banquetes en general, para lo cual podrán efectuar todo tipo de servicios de restaurante y delivery los que consisten en cualquier tipo de entrega y repartición de alimentos a cualquier destino, además de la compraventa de cualquier tipo de alimento. Otros negocios sociales serán la gestión de todo tipo de empresas, pudiendo para tales fines realizar la compraventa, importación, exportación, arrendamiento, fabricación, distribución y comercialización de toda clase de bienes muebles, equipos y servicios. Además podrá entregar fletes de cualquier tamaño y destino, entregar servicio de transporte de pasajeros, junto con el servicio de estacionamiento y ballet parking para lo cual podrá arrendar, comprar, vender y permutar todo tipo de bienes muebles o inmuebles para realizar sus fines. Por otro lado tendrá por objeto el corretaje de propiedades, esto es servir de intermediario entre los propietarios y terceros para vender, comprar o arrendar inmuebles o cualquier bien mueble como títulos, créditos, derechos u otros, además de servir como mandatario a cualquier título. También su giro dice relación con asumir la representación de firmas nacionales y extranjeras, abrir y operar establecimiento de



comercio; y cualquier otro negocio que los socios acordaren. Y por último tendrá como objeto la distribución de licores, siendo esto la compraventa, permuta y distribución de bebidas alcohólicas a cualquier destino y destinatario. Todo lo anterior respetando las leyes que digan relación con su objeto social en total armonía con la normativa vigente en la Republica de Chile a la fecha de esta escritura.- **SEXTO: CAPITAL.** El capital de la sociedad es la suma de dos millones de pesos, que se entera de la siguiente forma: a) Don Omar Eduardo Maureira Pizarro, aporta en este acto la suma de un millón novecientos cincuenta mil pesos, en dinero en efectivo; b) Doña Vanessa Alejandra Valenzuela Gutiérrez, aporta en este acto la suma de cincuenta mil pesos, en dinero en efectivo; se incorporan en este acto a la caja social.- **SEPTIMO: LA ADMINISTRACION.** La administración y uso de la razón social corresponderá exclusivamente al socio don Omar Eduardo Maureira Pizarro, el cual anteponiendo la razón social o su firma, obligará a la sociedad en todos los actos relativos a su objeto o giro ordinario con las más amplias facultades, entendiéndose comprendidas en ella, sin que su enumeración sea o tenga el carácter de taxativas y sin que sea necesario acreditar frente a terceros si ellos corresponden o no al giro ordinario, las siguientes: UNO) Comprar, vender, permutar y en general adquirir y enajenar a cualquier título, toda clase de bienes muebles o inmuebles, corporales o incorporeales, incluso valores mobiliarios; DOS) Dar o tomar en arrendamiento, administración o concesión toda clase de bienes corporales o incorporeales, raíces o muebles; TRES) dar y tomar bienes en comodato; CUATRO) Dar y tomar dinero y otros bienes muebles en mutuo; CINCO) Dar y recibir dineros y otros bienes en deposito, necesario o voluntario y en secuestro; SEIS) Dar y recibir bienes en hipoteca, incluso con cláusula de garantía



general; posponer, alzar y servir hipotecas; SIETE) Dar y recibir en prenda, muebles, valores mobiliarios, derechos, acciones y demás cosas corporales o incorporeales, sea en prenda civil, mercantil, bancaria, agraria, warrants, industrial, de cosa mueble vendidas a plazo u otras especiales, sean ellas con o sin desplazamiento y cancelarlas; OCHO) Celebrar contratos de transporte, de fletamento, de cambio, de correduría, de transacción y de leasing; NUEVE) Celebrar contratos para constituir a la sociedad en agente, representante, comisionista, distribuidora o concesionaria o para que esta los constituya; DIEZ) Celebrar contratos de sociedad y de asociación o de cuentas en participación, de cualquier clase u objeto o ingresar en sociedades ya constituidas y representar a la sociedad con voz y voto en las sociedades, comunidades, asociaciones, cuentas en participación, sociedades de hecho, asambleas de aportantes de fondos de inversión y organizaciones de cualquier especie, de que forme parte o en que tenga interés; ONCE) Celebrar contratos de seguro, pudiendo acordar primas, fijar riegos, plazo y demás condiciones; cobrar pólizas, endosarlas y cancelarlas; aprobar e impugnar liquidaciones de siniestros; etcétera; DOCE) celebrar contratos de cuenta corrientes mercantil; imponerse de su movimiento y aprobar y rechazar sus saldos; TRECE) Celebrar contratos de trabajo, colectivos o individuales, contratar y despedir trabajadores y contratar servicios profesionales o técnicos; CATORCE) Celebrar cualquier otro contrato nominado o no. En los contratos que la sociedad celebre, los administrador podrán convenir o modificar toda clase de pactos y estipulaciones, estén o no contempladas en las leyes y sea de su esencia, de su naturaleza o meramente accidentales para fijar precios, intereses, rentas, honorarios, remuneraciones, reajustes, indemnizaciones, plazos, condiciones,



deberes, atribuciones, épocas y formas de pago y de entrega, cabida, deslindes etcétera, para recibir y/o entregar, para pactar indivisibilidad activa o pasiva, para convenir cláusulas penales a favor o en contra de la sociedad; para aceptar toda clase de cauciones, reales o personales, y toda clase de garantías, en beneficio o en contra de la sociedad, para fijar multas a favor o en contra de ellas, para pactar prohibiciones de enajenar y gravar; para ejercitar sus acciones, como la de nulidad, rescisión, resolución, evicción, etcétera; y aceptar la renuncia de los derechos y acciones, para rescindir, resolver, resciliar, dejar sin efecto, poner término o solicitar la terminación de los contratos; para exigir rendiciones de cuenta, aprobarlas y objetarlas; y en general, ejercitar y renunciar todos los derechos que competan a la sociedad; QUINCE) Contratar préstamos en cualquier forma con toda clase de organismos o instituciones de crédito y/o fomento, de derecho público o privado, sociedades civiles o comerciales, sociedades financieras, asociaciones de ahorro y préstamo, y en general, con cualquier persona natural o jurídica, nacional o extranjera; DIECISEIS) Representar a la sociedad ante los bancos nacionales y/o extranjeros, estatales o particulares, inclusive el Banco Central de Chile, con las más amplias facultades que puedan necesitarse, darles instrucciones, cometerles comisiones de confianza, abrir cuentas corrientes bancarias, de depósito y/o de crédito, depositar, girar, sobregirar en ellas, imponerse de su movimiento y cerrar unas y otras, todo ello tanto en moneda nacional como extranjera; aprobar y objetar saldos, retirar talonarios de cheques o cheques sueltos; contratar préstamos, sean como crédito en cuenta corriente, créditos simples, créditos documentarios, avances, contra aceptación, sobregiros, créditos en cuentas especiales, contratando líneas de crédito, sea en cualquier forma; arrendar cajas de



seguridad, abrirlas y poner término a su arrendamiento, colocar y retirar valores, sea en moneda nacional o extranjera; efectuar operaciones de cambio, tomar boletas de garantías y en general, efectuar toda clase de operaciones bancarias, en moneda nacional o extranjera; DIECISIETE) Abrir cuentas de ahorro, reajustables o no, a plazo, a la vista o condicionales, en el Banco Estado de Chile, en la Corporación de la Vivienda, en asociaciones de ahorro y préstamo, en instituciones de previsión o en cualquier banco o institución, de derecho público o de derecho privado, sea en su beneficio exclusivo o en el de sus trabajadores; depositar y girar en ellas, imponerse de su movimiento, aceptar e impugnar saldos y cerrarlas; DIECIOCHO) Girar, suscribir, aceptar, reaceptar, renovar, prorrogar, revalidar, avalar, endosar en dominio, cobro o garantía, depositar, protestar, descontar, cancelar, cobrar, transferir, extender y disponer en cualquier forma de cheques, letras de cambio, pagarés, libranzas, vales y demás documentos mercantiles o bancarios, sean nominativos, a la orden o al portador, en moneda nacional o extranjera; y ejercitar todas las acciones que a la sociedad corresponda en relación con tales documentos; DIECINUEVE) Ceder y aceptar cesiones de créditos, sean nominativos, a la orden o al portador y, en general, efectuar toda clase de operaciones con documentos mercantiles, valores mobiliarios, efectos públicos o de comercio; VEINTE) Pagar en efectivo, por dación en pago, por consignación, por subrogación, por cesión de bienes, etc., todo lo que la sociedad adeude, por cualquier título y, en general, extinguir obligaciones; VEINTIUNO) Cobrar y percibir extrajudicialmente todo cuánto se adeude a la sociedad, a cualquier título que sea y por cualquier persona natural o jurídica, incluso el fisco, instituciones o corporaciones, fundaciones de derecho público o privado.



instituciones privadas etcétera; VEINTIDOS) Conceder quitas o esperas; VEINTITRES) Firmar recibos, finiquitos o cancelaciones y, en general, suscribir, otorgar, firmar, extender, refrendar o modificar toda clase de documentos públicos o privados, pudiendo formular en ellos todas las declaraciones que estime necesarias o convenientes; VEINTICUATRO) Constituir servidumbres activas o pasivas; VENTICINCO) Solicitar para la sociedad concesiones administrativas de cualquier naturaleza u objeto; VEINTISEIS) Instalar agencias, oficinas, sucursales o establecimientos, dentro o fuera del país; VEINTISIETE) Inscribir propiedad intelectual, industrial, nombres comerciales, marcas comerciales y modelos industriales, patentar inventos, crear soportes computacionales y registrarlos como páginas web y otras de internet, deducir oposiciones y solicitar nulidades, en general, efectuar todas las tramitaciones y actuaciones que sean procedentes en esta materia; VIENTIOCHO) Entregar y recibir de las oficinas de correos, telégrafos, aduanas o empresas estatales o particulares de transporte terrestre, marítimo o aéreo, toda clase de correspondencia, certificada o no, piezas postales, giros, reembolsos, cargas, encomiendas, mercaderías, etcétera, dirigidos o consignados a la sociedad o expedidos por ella; VEINTINUEVE) Tramitar pólizas de embarque o transporte; extender, endosar o firmar conocimientos, manifiestos, recibos, pases libres, guías de transito, pagarés u ordenes de entrega de aduanas o de intercambio de mercaderías o productos; ejecutar en general, toda clase de operaciones aduaneras; TREINTA) Concurrir ante toda clase de autoridades, políticas, administrativas, de orden tributario, aduaneras, municipales, judiciales, de comercio exterior, o de cualquier otro orden y ante cualquier persona de derecho público o privado, instituciones fiscales, semifiscales, de



administración autónoma, organismos o servicios, etc., con toda clase de presentaciones, peticiones, declaraciones, incluso obligatorias, modificarlas o desistirse de ellas; TREINTA Y UNO) Representar a la sociedad en todos los juicios o gestiones judiciales ante cualquier tribunal ordinario, especial, arbitral, administrativo, o de cualquier otra clase, así intervenga la sociedad como demandante, demandada o tercero de cualquier especie, pudiendo ejercitar todas las acciones, sean ellas ordinarias, ejecutivas, especiales, de jurisdicción no contenciosa o de cualquier otra naturaleza. En el ejercicio de esta representación judicial, los administradores podrán actuar por la sociedad con todas las facultades ordinarias y extraordinarias del mandato judicial, en los términos previstos en los artículos siete y ocho del Código de Procedimiento Civil, pudiendo desistirse en primera instancia de la acción deducida, contestar demandas, aceptar la demanda contraria, renunciar los recursos o términos legales, deferir el juramento decisorio, o aceptar su delegación, transigir, comprometer, otorgar a los árbitros las facultades de arbitraje, prorrogar jurisdicción, intervenir en gestiones de conciliación o avenimiento, cobrar o percibir; TREINTA Y DOS) Realizar toda clase de operaciones de cambio, de importación y de exportación; TREINTA Y TRES) Conferir mandatos especiales, judiciales y extrajudiciales y revocarlos, delegar en todo o parte las facultades que se consignan precedentemente, y reasumir. **OCTAVO:** Sin perjuicio de lo establecido respecto de la administración social, ante la eventual imposibilidad de ejercer el cargo don Omar Eduardo Maureira Pizarro y las facultades otorgadas en el presente acto, podrá con autorización expresa actuar en iguales términos doña Vanessa Alejandra Valenzuela Gutiérrez. **NOVENO:** Los socios limitan su responsabilidad hasta el monto de sus respectivos aportes.



Chile. Servicio de Registro Civil e Identificación. Certificado de Matrimonio. Folio nueve cuatro nueve cero ocho tres ocho. Código de Verificación b ocho ocho e dos d siete cero a uno f ocho siete a uno ocho. Circunscripción: Coquímbo. Nro. Inscripción: ciento noventa y ocho. Registro: Año: dos mil. Nombre del Marido: Omar Eduardo Maureira Pizarro. R.U.N.: [REDACTED]

[REDACTED] Fecha Nacimiento: veinticuatro Julio mil novecientos setenta y tres. Nombre de la Mujer: Vanessa Alejandra Valenzuela Gutiérrez. [REDACTED]

[REDACTED] Fecha Nacimiento: dieciséis Enero mil novecientos setenta y dos. Fecha Celebración: treinta Abril dos mil a las trece: quince horas. Separación Total de Bienes. Por escritura pública de fecha quince guión cero seis guión dos mil diez otorgada ante el Notario de Coquímbo don Gisela Staub Suazo los contrayentes pactaron separación total de bienes. Fecha subinscripción: veinticinco Junio dos mil diez. Fecha de Emisión: veintidós guión cero nueve guión dos mil diez a las once: cincuenta y uno hrs. La institución o persona ante quien se presente este certificado, podrá verificarlo en www.registrocivil.cl o a través de nuestra mesa de ayuda desde teléfonos y celulares al fono: seis cero cero tres siete cero dos cero cero cero, hasta sesenta días después de su emisión. guión Valor Pagado guión. Folio nueve cuatro nueve cero ocho tres ocho. Código de Verificación b ocho ocho e dos d siete cero a uno f ocho siete a uno ocho. Alfonso Oliva Novoa. Oficina Internet. Incorpora firma electrónica avanzada. www.registrocivil.cl. Hay una firma ilegible impresa en facsímil. Hay un timbre impreso en facsímil que se lee: "Servicio de Registro Civil e Identificación. Oficina Internet. Chile". Conforme.- Se deja constancia que la presente escritura ha sido



confeccionada conforme a minuta redactada por el abogado don Juan Pablo Villa Toro. En comprobante y previa lectura firman los comparecientes, junto al Notario que autoriza, quien da fe que el presente instrumento ha sido incorporado al Registro de Instrumentos Públicos bajo el número dos mil trescientos cincuenta y cinco guión dos mil diez.- Se dio copias. DOY FE.-

[Redacted signature]

[Redacted signature]

OMAR EDUARDO MAUREIRA PIZARRO

[Redacted signature]

[Redacted signature]

VANESSA ALEJANDRA VALENZUELA GUTIERREZ



ES TESTIMONIO FIEL DE SU ORIGINAL
COQUIMBO, 30 SET. 2010

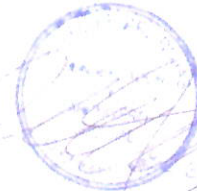


Anotado en el Registro de Fjs 319, libro el N° 11.293

inscrito con el número de Comercio 531

379

14 OCT. 2010



N°1201, certifica: Por escritura pública hoy ante mí, Omar Eduardo Maureira Pizarro y Vanessa Alejandra Valenzuela Gutiérrez, domiciliados Los Diamelos N° 35, Coquimbo, constituyeron sociedad responsabilidad limitada hasta monto respectivos aportes Razón Social: "Sociedad Blue Moon Limitada", pudiendo usar nombre fantasía "BLUE MOON LTDA.", Domicilio: Sierra 501, Barrio Inglés, Coquimbo, sin perjuicio agencias o sucursales establezca otras ciudades de la República o extranjero. Duración: 5 años, contados fecha escritura extractada, renovable tácita y sucesivamente por periodo igual de 5 años, si ninguno de los socios manifestare su voluntad de ponerle término forma y plazo señalados escritura extractada. Objeto: Será: La producción de eventos, espectáculos y actividades recreativas de toda clase: artísticas, deportivas, institucionales, sociales, etcétera, para lo cual podrá arrendar y dar en arriendo todo tipo de especies muebles e inmuebles, comprar, vender y permutar todo tipo de bienes muebles, mercaderías, suministros de cualquier naturaleza y especie siempre que sean comerciables. Podrá además entregar todo tipo de servicios para instalar iluminación, escenografía móviles o no y cualquier otro servicio que diga relación con montajes de todo tipo, y en general la prestación de servicios y productos complementarios en las áreas de tecnología electrónica, diseño de iluminación y montaje. La sociedad podrá también realizar la ejecución de todo tipo de servicios en el ámbito de turismo, marketing, promociones, publicidad, imágenes, música, sonidos, diseño y comunicaciones. Además podrá explotar y administrar locales para restaurante, fuentes de soda, discotecas, bares, fiestas y banquetes en general, para lo cual podrán efectuar todo tipo de servicios de restaurante y delivery los que consisten en cualquier tipo de entrega y repartición de alimentos a cualquier destino, además de la compraventa de cualquier tipo de alimento. Otros negocios sociales serán la gestión de todo tipo de empresas, pudiendo para tales fines realizar la compraventa, importación, exportación, arrendamiento, fabricación, distribución y comercialización de toda clase de bienes muebles, equipos y servicios. Además podrá entregar fletes de cualquier tamaño y destino, entregar servicio de transporte de pasajeros, junto con el servicio de estacionamiento y valet parking para lo cual podrá arrendar, comprar, vender y permutar todo tipo de bienes muebles e inmuebles para realizar sus fines. Por otro lado tendrá por objeto el corretaje de propiedades, esto es servir de intermediario entre los propietarios y terceros para vender, comprar o arrendar inmuebles o cualquier bien mueble como títulos, créditos, derechos u otros, además de servir como mandatario a cualquier título. También su giro dice relación con asumir la representación de firmas nacionales y extranjeras, abrir y operar establecimiento de comercio, y cualquier otro negocio que los socios acordaren. Y

por último tendrá como objeto la distribución de licores, siendo esto la compraventa, permuta y distribución de bebidas alcohólicas a cualquier destino y destinatario. Todo lo anterior respetando las leyes que digan relación con su objeto social en total armonía con la normativa vigente en la República de Chile a la fecha de esta escritura. Capital: \$2.000.000, enterados siguiente forma: a) Omar Eduardo Maureira Pizarro aporta acto escritura extractada \$1.950.000, dinero efectivo; b) Vanessa Alejandra Valenzuela Gutiérrez aporta acto escritura extractada \$50.000, dinero efectivo, incorporados caja social. Administración y uso razón social: Corresponderá a Omar Eduardo Maureira Pizarro, con las más amplias facultades señaladas escritura extractada. Demás estipulaciones constan escritura extractada. Coquimbo, 22 septiembre 2010.

EXTRACTO (cve: 279156)

Juan Miguel Cortes Michea, Notario Público Interino San Felipe, Merced 188, certifica: Por escritura hoy, ante mí, Leonardo Iván Valenzuela Sepúlveda, domiciliado Belisario Montenegro 92, San Felipe, y Raul Antonio Cerda Moreno, domiciliado Jardine 1254, Los Andes, constituyeron sociedad comercial responsabilidad limitada. Razón social: "Sociedad Cerda y Valenzuela Limitada". Domicilio: Calle Larga 2200, sin perjuicio de sucursales que establezcan en el país o extranjero. Objeto: La prestación del servicio de capacitación técnica y profesional. Administración: Corresponderá indistintamente a socios Leonardo Iván Valenzuela Sepúlveda y Raul Antonio Cerda Moreno. Capital: \$5.000.000, aportados por socios en partes iguales de \$2.500.000, contado y dinero efectivo, que ingresa en caja social. Responsabilidad socios queda limitada a monto respectivos aportes. Duración: 2 años a contar fecha escritura, renovable periodos iguales. Demás estipulaciones constan en escritura extractada. San Felipe, 3 septiembre 2010.

EXTRACTO (cve: 280304)

Juan Angel González Pérez, Notario Público Peumo y Las Cabras, Vicuña Mackenna N° 80, Peumo, suplente del titular Roberto Antonio Bennett Urzua, certifica: Por escritura ante mí, hoy, Jeanett del Carmen Rodríguez Yañez, Santa Adela s/n, Las Cabras, y Mark Daniel Habibe Fernandez, José Miguel Carrera N° 536, comuna Las Cabras, constituyeron Sociedad de Responsabilidad Limitada. Razón social: "Sociedad Comercial Combustibles Las Palmeras Limitada", nombre fantasía "COMBUSTIBLES LAS PALMERAS LTDA.", Objeto: Explotación por cuenta propia o de terceros, de estaciones de servicios, especialmente, compra, venta, distribución, importación y exportación todo tipo de combustibles, aceites, grasas, aditivos, repuestos de vehículos tales como,

neumáticos, baterías, lámparas, transporte de combustibles, mini-market, venta de artesanías, revistas, diarios, música envasada y toda otra actividad comercial conexa o relacionado con lo anteriormente señalado. Capital: \$10.000.000, que portan socios siguiente forma: Mark Daniel Habibe Fernandez aporta la suma de \$5.100.000 y Jeanett del Carmen Rodríguez Yañez la suma de \$4.900.000, ambas sumas en dinero efectivo, ya ingresadas caja social. Administración, representación uso razón social corresponden a ambos socios, quienes actuarán de manera conjunta o separadamente. La responsabilidad de los socios queda limitada al monto de sus aportes. Duración: 20 años desde 20 de octubre de 2010, prorrogable forma pactada. Domicilio: Comuna de Las Cabras. Peumo, 20 de octubre de 2010.

EXTRACTO (cve: 279448)

Marta Rivas Schulz, abogada, Notario Público, titular Los Andes, Esmeralda 417, certifica: Por escritura hoy, ante mí, señores Elsa Alejandra Pizarro Fuenzalida y Luis Floriano Reyes Vilcarino, ambos Av. Santa Teresa 501, Los Andes, constituyeron sociedad de responsabilidad limitada cuya razón social será "Sociedad Comercial de Servicios Médicos Veterinarios Integrales Limitada". Nombre de fantasía: "INTEGRALVET LTDA.". Objeto: La prestación de todo tipo de servicios médicos veterinarios a toda clase de animales, la compra y venta de alimentos, la compra y venta de animales de toda clase, de medicamentos e insumos veterinarios y accesorios para mascotas, peluquería para mascotas, taxidermia, embalsamamiento y adiestramiento de animales, cementerio de animales menores, y en general realizar cualquier otra actividad o negocio que acuerden los socios para el desarrollo del giro social y que sea lícito realizar. Domicilio: Los Andes. Administración y uso de razón social corresponden a socia Elsa Alejandra Pizarro Fuenzalida. Capital: \$3.000.000, aportado por socios en partes iguales, dinero efectivo ya ingresado en caja social. Plazo: 5 años, prorrogable tácita y automáticamente por periodos de 10 años cada uno, si ningún socio manifestare intención de ponerle término con formalidades expresadas en escritura de pacto social. Demás estipulaciones constan en escritura extractada. Los Andes, 16 de septiembre de 2010.

EXTRACTO (cve: 280969)

Maria Soledad Santos Muñoz, Notario Público Titular 7ª Notaria Santiago, Huérfanos 1160 e P. Santiago, certifica: Por escritura pública hoy ante mí, Rodrigo Alfredo Ramírez Rojas y Angelo Alejandro Mezzano Oyarte, ambos Las Pelargonas 9826, La Florida, constituyeron sociedad responsabilidad limitada hasta monto respectivos aportes. Razón social: "Sociedad Comercial HD Canal Limitada",

pudiendo usar efectos bancarios, comerciales y publicidad. "HD CANAL LTDA. o "HD CANAL". Objeto: Transmisiones de eventos, conciertos, publicidad, IPTV, RTTV, comunicaciones, VOIP, servidores, enlaces de internet, instalación de cámaras CCTV, televisión digital, telecomunicaciones, seguridad, informática, computación, instalación y administración de redes; la compra, venta, importación, exportación, distribución, comercialización, asesorías logísticas en cuanto al rubro especificado, distribución por cuenta propia o ajena de toda clase de artículos, de cualquier especie, como asimismo la importación y exportación compra y venta de partes piezas, repuestos, accesorios, equipos computacionales y de vigilancia y toda otra actividad análoga que se acuerde. Domicilio: ciudad Santiago, sin perjuicio agencias, sucursales otros puntos país o extranjero. Duración: 5 años renovables. Capital: \$5.000.000, aportados \$2.500.000, cada uno, es decir, dueños 50% derechos sociales cada socio. Administración y uso razón social: Angelo Alejandro Mezzano Oyarte, amplias facultades según pacto social. Demás estipulaciones escritura extractada. Santiago, 14 octubre 2010.

EXTRACTO (cve: 280861)

Félix Jara Cadot, Titular 41ª Notaría Santiago, Huérfanos 1160, local 12, Santiago, certifica: Por escritura pública hoy, ante mí, María Luz Gómez de Araujo, Paseo Bulnes N° 577, departamento 406, Santiago; Tamara Daniela Ortega Cabello, Pasaje Tupahue N° 13758, Villa Las Iglesias, La Pintana; e Iván Alfredo Ortega Cabello, Condor N° 1358, depto. 1304, Santiago; constituyeron Sociedad Comercial Importadora y Exportadora Lusitana Limitada, nombre fantasía INPEL TRADERS LTDA. Objeto: Importación, exportación, reexportación, comercialización, por cuenta propia o ajena, de todo tipo de mercaderías, importadas o nacionales; elaboración, transformación, terminación, ensamble o cualquier otro proceso, industrial que de por resultado un producto final, a partir de elementos importados y o nacionales, representación, administración y explotación de negocios, propios o ajenos, ya sea de empresas nacionales o extranjeras; actividades de broker, y asca la captación o venta de negocios, y todas las actividades necesarias para tales fines; distribución, compraventa, y cualquier otra clase de comercialización o adquisición de cualquier tipo de bienes, muebles o inmuebles, corporales o incorpóres, especies, artículos, mercaderías, productos y materias primas; la realización de otras actividades comerciales o industriales que fueren complementarias o anexas al giro principal, que los socios acuerden realizar, ya sea por el régimen especial de zona franca u otros regímenes especiales o generales que rijan, actualmente o en el futuro, en el país, pudiendo así desarrollar todas las actividades que permite el D.L.

N° 1.055, de 1975, y posteriores modificaciones y, en general, toda otra clase de actividades, relacionadas o no, que los socios acuerden, sin limitación de ninguna especie. Administración y uso de razón social: Iván Alfredo Ortega Cabello con las más amplias facultades. Capital: \$1.000.000. a) María Luz Gómez de Araujo, \$200.000, b) Tamara Daniela Ortega Cabello, \$200.000. c) Iván Alfredo Ortega Cabello, \$600.000. Socios ingresan aportes en caja social, en el acto, en dinero efectivo y en moneda nacional. Utilidades y pérdidas: Se distribuyen en proporción a los aportes. Responsabilidad: Socios limitan su responsabilidad hasta la concurrencia del monto de sus aportes. Duración: 5 años, a contar de esta fecha, renovable tácita y sucesivamente por periodos iguales. Domicilio: Santiago, sin perjuicio de abrir sucursales, oficinas y representaciones dentro territorio nacional o extranjero. Demás estipulaciones escritura extractada. Santiago, 12 octubre 2010. Félix Jara Cadot, N.P.

EXTRACTO (cve: 281164)

Enrique Tomero Figueroa, Titular Notaría 49ª, Phillips 433, Santiago, certifica: Por escritura hoy, ante mí, Rongrong Chen y Jinhuang Zhou, ambos Eleuterio Ramírez 926, D/1004, Santiago; constituyeron sociedad comercial responsabilidad limitada. Razón social: "Sociedad Comercial Jinrong Limitada", nombre fantasía "JINRONG LTDA.". Objeto: Comercialización, importación, exportación de prendas de vestir, productos textiles, accesorios, calzados, repuestos, pilas, luces, linternas, juguetes, menaje, artículos electrónicos, electrodomésticos, artículos de bazar, y toda actividad relacionada directa o indirectamente con las anteriores. Administración, representación y uso razón social: Ambos socios indistintamente. Capital: \$10.000.000, aportado partes iguales, ingresando \$2.500.000 cada uno este acto efectivo caja social. Saldo \$2.500.000 cada uno, lo ingresaran medida necesidades sociales lo requieran. Socios limitan responsabilidad monto aportes. Duración: Dos años contados esta fecha prorrogable periodos iguales forma indicada escritura. Domicilio: Santiago, sin perjuicio oficinas, agencias y sucursales cualquier localidad o ciudad país extranjero. Santiago, 8 octubre 2010.

EXTRACTO (cve: 280784)

Marta G. Acharan Toledo, Titular 42ª Notaría Santiago, Matías Cousiño N° 154, certifica: Por escritura pública hoy, ante mí, José Luis Ceballos Muñoz, Pie Volcan Gómez N° 832, Pie Alto, de paso en estas Juan Cándido Valencia Herrera, Pasaje Onas N° 10256, La Florida, constituyeron "Sociedad Comercial Librerías Chile Limitada", fantasía "LIBRERIAS CHILE LTDA.". Objeto: "El no ejercicio de la actividad comercial en sus formas más amplias y, en espe-

CECIRA FIC RI ROJAS
Chosen 1997 / 1998
1998



Nº 379

EXTRACTO CONSTITUCIÓN

"SOCIEDAD BLUE MOON LIMITADA"

0

"BLUE MOON LTDA"

FS. 319.- Nº 11.293.-

[illegible]

En Coquimbo, Chile, a catorce de octubre del año dos mil.

diez, procedo a inscribir el siguiente extracto:

EXTRACTO: "SERGIO YABER LOZANO, Notario

Público Coquimbo, Aldunate N° 1201, Certifica: Por

...escritura pública hoy ante mí, **OMAR EDUARDO**

MAUREIRA PIZARRO, y VANESSA ALEJANDRA

• **VALENZUELA GUTIÉRREZ,**—domiciliados Los Diamelos—

Nº35, Coquimbo; constituyeron sociedad responsabilidad

limitada hasta monto respectivos aportes. **Razón**

Social: "SOCIEDAD BLUE MOON LIMITADA",

pudiendo usar nombre fantasía "BLUE MOON LTDA."

Domicilio: Sierra 501, Barrio Inglés, Coquimbo, sin

perjuicio agencias o sucursales establezca otras ciudades

de la República o extranjero. **Duración:** 5 años.

contados fechas escritura extractada, renovable tácita y

sucesivamente por períodos igual_de 5 años, si ninguno

de los socios manifestare su voluntad de ponerle término

forma y plazo señalados escritura extractada. **Objeto**

1 Ser : La producci n de eventos, espect culos y
2 actividades recreativas de toda clase: art sticas,
3 deportivas, institucionales, sociales, etc tera para lo cual
4 podr  arrendar y dar en arriendo todo tipo de especies
5 muebles e inmuebles, comprar, vender y permutar todo
6 tipo de bienes muebles, mercader as, suministros de
7 cualquier naturaleza y especie siempre que sean
8 comerciables; Podr  adem s entregar todo tipo de
9 servicios para instalar: iluminaci n, escenograf a m viles
10 o no y cualquier otro servicio que diga relaci n con
11 montajes de todo tipo y en general la prestaci n de
12 servicios y productos complementarios en las  reas de
13 tecnolog a, electr nica, sistemas de iluminaci n y
14 montaje. La sociedad podr  tambi n realizar, la
15 ejecuci n de todo tipo de servicios en el  mbito de
16 turismo, marketing, promociones, publicidad, im genes,
17 m sica, sonidos, dise o y comunicaciones. Adem s
18 podr  explotar y administrar locales para restaurante,
19 fuentes de soda, discotecas, bares, fiestas y banquetes
20 en general, para lo cual podr n efectuar todo tipo de
21 servicios de restaurante y delivery los que consisten en
22 cualquier tipo de entrega y repartici n de alimentos a
23 cualquier destino, adem s de la compraventa de
24 cualquier tipo de alimento. Otros negocios sociales ser n
25 la gesti n de todo tipo de empresas, pudiendo para tales
26

CECIRA FIGARI ROJAS
Conservadora y Archivero Judicial
COPIA JBC



finés realizar la compraventa, importación, exportación, arrendamiento, fabricación, distribución y comercialización de toda clase de bienes muebles, equipos y servicios. Además podrá entregar fletes de cualquier tamaño y destino, entregar servicio de transporte de pasajeros, junto con el servicio de estacionamiento y ballet parking para lo cual podrá arrendar, comprar, vender y permutar todo tipo de bienes muebles o inmuebles para realizar sus fines. Por otro lado tendrá por objeto el corretaje de propiedades, esto es servir de intermediario entre los propietarios y terceros para vender, comprar o arrendar inmuebles o cualquier bien mueble como títulos, créditos, derechos u otros, además de servir como mandatario a cualquier título. También su giro dice relación con asumir la representación de firmas nacionales y extranjeras, abrir y operar establecimiento de comercio; y cualquier otro negocio que los socios acordaren. Y por último tendrá como objeto la distribución de licores, siendo esto la compraventa, permuta y distribución de bebidas alcohólicas a cualquier destino y destinatario. Todo lo anterior respetando las leyes que digan relación con su objeto social en total armonía con la normativa vigente en la República de Chile a la fecha de esta escritura.

Capital: \$2.000.000, enterados siguiente forma: a)

1 Omar Eduardo Maureira Pizarro, aporta acto escritura
2 extractada -\$1.950.000, dinero efectivo; b) Vanessa
3 Alejandra Valenzuela Gutiérrez, aporta acto escritura
4 extractada \$50.000, dinero efectivo, incorporados caja
5 social.- **Administración y uso razón social:**
6
7 Corresponderá a Omar Eduardo Maureira Pizarro, con las
8 más amplias facultades señaladas escritura extractada.
9 Demás estipulaciones constan escritura extractada.
10
11 Coquimbo, 22 Septiembre 2010.- SERGIO YABER
12 LOZANO, NOTARIO PUBLICO COQUIMBO." Conforme
13 con el original que dejo agregado al final del presente
14 Registro bajo el número trescientos setenta y nueve.
15 Requirió don Alejandro Toro y no firmó.

Derechos
\$12.800
Boleta
236330
c/202007

22 ES COPIA CONFORME A SU ORIGINAL
23 COQUIMBO 14 OCT. 2010

lada, expediciones y ascensiones; b) la elaboración y ejecución de toda clase de proyectos y logística de campamentos y expediciones, ya sea en campamentos de exploraciones mineras, científicas o turísticas; c) el transporte de turistas; d) compra, venta y arriendo de equipos y accesorios de montaña, vehículos y toda clase de servicios o asesorías a terceras personas, naturales o jurídicas en el ámbito turístico y deportivo; f) Actuar como empresa acreditada ante todo tipo de órganos de la administración del Estado, en todo tipo de concursos o proyectos que requieran o cuenten con financiamiento estatal; g) Toda otra actividad que los socios acuerden, estén o no relacionadas con las antes señaladas. Capital: \$100.000, que se aporta de la siguiente forma: a) Ismael Ignacio Sepúlveda Morande aporta \$50.000 equivalentes a 50% del capital social. b) Juan Ignacio Alcalá Egas aporta \$50.000 equivalentes a 50% del capital social. Administración: La administración y representación de la sociedad y el uso de la razón social corresponderá indistintamente a cualquiera de los socios. Duración: 5 años, renovables automáticamente por períodos de 5 años, en forma señalada en la escritura. Los socios limitan su responsabilidad al monto de sus respectivos aportes. Santiago, 15 de octubre de 2010.- Juan Ricardo San Martín Urrejola.

EXTRACTO (eve: 280458)

Alberto Paredes Rodríguez, Notario Público Titular de Antofagasta, Latorre 441, certifica: Por escritura pública hoy ante mí, Carlos Nicanor Varas Guerra, ingeniero en mecánica, y Mabel Angélica Molina Rodríguez, profesora educación básica, domiciliados en Av. Rica Aventura 10 651, Antofagasta, constituyeron sociedad de responsabilidad limitada Servicios de Ingeniería Gleberdam Ltda. Nombre Fantasia: GLEBERDAM LTDA. Administrador: Carlos Varas Guerra. Capital: \$3.000.000, pagando en el acto Carlos Varas \$2.700.000 y Mabel Molina \$300.000. Objeto: La prestación de servicios profesionales y consultoría en las áreas de ingeniería, confiabilidad, gestión, mantenimiento, capacidad productiva, actividades y estrategias de negocios, soporte operacional y sistemas de calidad; venta, comercialización y distribución de equipos, accesorios y sistemas informáticos; la prestación de servicios de capacitación laboral, ocupacional o de otra naturaleza, a empresas y a cualquier persona, institución pública o privada; y toda otra actividad relacionada con el giro descrito. Duración: 5 años, renovable en forma automática y sucesiva por períodos iguales. Demás estipulaciones en escritura extractada. 27 de octubre de 2010.- Alberto Paredes Rodríguez, Abogado, Notario Público.

EXTRACTO (eve: 280819)

María Gloria Acharán Toledo, Titular 42° Notario Santiago, Ma-

tías Cousiño 154, certifica, por escritura hoy ante mí, Rolando Eduardo Espinola Godoy, Alejandro Antonio Espinola Fernández y Juan Carlos Espinola Fernández, todos Luis Larrain Matte 0101 Puente Alto, constituyen sociedad comercial responsabilidad limitada. Razon social: Servicios Profesionales Rolando Espinola Godoy y Asociados Limitada. Nombre fantasía: ESFERASOCIADOS LTDA. Objeto: Prestación de servicios profesionales en las diversas ramas y especialidades de la kinesioterapia, enfermería y medicina y la realización de cualquiera otra actividad profesional conexa o derivada de la principal, en forma directa o a través de convenios, sea a particulares o beneficiarios del Fondo Nacional de Salud o Institutos de Salud Previsional. La ejecución de contratos de salud celebrados con instituciones públicas o privadas, en cualquier área de la salud, que se hayan obtenido a través de licitaciones públicas, privadas o por la vía del trato directo. Se comprende también dentro de este objeto social las actividades de los profesionales paramédicos, la compra venta, comercialización, distribución, importación, representación y arrendamiento de toda clase de equipos médicos ortopédicos y, en general, de toda clase de bienes muebles e inmuebles, corporales e incorporales, acciones, derechos reales y personales, valores inmobiliarios y título de créditos e inversiones en general. Domicilio: Puente Alto. Capital: \$2.000.000, que socios aportan forma siguiente: Rolando Eduardo Espinola Godoy \$200.000.- correspondiente 10% capital social, este acto dinero efectivo, que ingresa caja social. Alejandro Antonio Espinola Fernández \$900.000.- correspondiente 45% capital social, este acto dinero efectivo, que ingresa caja social y Juan Carlos Espinola Fernández \$900.000.- correspondiente 45% capital social, este acto dinero efectivo, que ingresa caja social. Responsabilidad socios limitada a aportes. Administración y uso razón social: Rolando Eduardo Espinola Godoy, amplias facultades. Duración: 5 años contar esta fecha, prorrogable forma estipulada pacto social. Demás estipulaciones en escritura extractada. Sgo., 18 octubre 2010.

EXTRACTO (eve: 280590)

Mariana Cabezas Figueroa, Oficial Primero, Notario Público de Coronel, suplente de la titular Myriam Sánchez Sepúlveda, oficina transitorio Los Robles 3838, Lagunillas Norte Coronel, certifica: Por escritura pública de fecha 26 octubre 2010, otorgada ante titular Myriam Sánchez Sepúlveda, Gregoria Yolanda Reyes Reyes, Andrés Daroch Coello, Ricardo Ian Martín Olavarría, todos domicilio en Pedro Aguirre Cerda 995, Lo Rojas Coronel, constituyeron sociedad de responsabilidad limitada, razón social "Servicios y Gestión en Administración Pesquera Acuicola Ltda", nombre fantasía "GESTIONACUICOLA LIMITADA" podrá usar

abreviatura "Ltda." Domicilio: Coronel. Objeto Social: A) La extracción, pesca o caza de peces y especies hidrobiológicas, la crianza, cultivo, reproducción, congelación, elaboración de los mismos y su comercialización; la utilización, administración y explotación acuícola; título, centros de cultivo, áreas de manejo, viveros, pisciculturas, plantas y maquinaria para la industrialización, elaboración y preparación de productos del mar y subproductos, tanto en el país como en el extranjero, viveros, y toda obra relacionada con la industria pesquera, acuicola y de cultivos marinos; B) la prestación de servicios de asesoría a empresas dedicadas a las actividades pesqueras y acuicola; c) la inversión en toda clase de bienes muebles e inmuebles, tales como acciones, promesas de acciones, bonos y debentures, planes de ahorro, cuotas o derechos en todo tipo de sociedades, ya sean comerciales o civiles, comunidades o asociaciones, y todo tipo de créditos y efectos públicos y valores mobiliarios y, en general, toda clase de documentación negociable.- Capital Social: \$600.000, aportados: \$200.000 cada socio dinero efectivo ingresados a caja social: Responsabilidad: Limitada al monto de sus aportes.- Administración y uso de razón social corresponde dos cualquiera de los socios forma conjunta con facultades señala escritura.- Duración: 5 años a contar escritura de constitución, prorrogable en forma señala escritura. Coronel, 27 octubre 2010.

EXTRACTO (eve: 281250)

Patricia Vega Montecinos, Notario Público Arica, suplente del titular Armando Sánchez Risi, con oficina calle Arturo Prat 338, certifica: Por escritura hoy ante mí, señores Rodrigo Paulo Alcota Chang y Germán Julio Alcota Rodríguez, ambos domiciliados en Arica, Pasaje Alonso de Ercilla 936, constituyeron una sociedad comercial de responsabilidad limitada, bajo razón social "Suc. Alcohanch y Cia. Limitada", nombre fantasía "RO-MECH EXPRESS LTDA.", Objeto social: a) Realizar actos de comercio, importación, exportación, elaboración, transformación, incorporación, montaje, manufacturación, fabricación, distribución y comercialización, ya sea al por mayor o al detalle, por cuenta propia o ajena, de toda clase de bienes, artículos o mercaderías; b) La realización de negocios inmobiliarios, pudiendo comprar, vender, permutar, lotear o subdividir y efectuar toda clase de operaciones sobre bienes raíces en cualquier región de la República y/o extranjero; c) El desempeño de agencias, comisiones y representaciones de empresas extranjeras en Chile o de empresas chilenas en el extranjero; y j) La inversión de todo tipo de bienes, valores mobiliarios y efectos de comercio, la explotación y administración comercial de dichos bienes y la comercialización y distribución de los frutos y productos que dicha explotación genere; y en general, cualquier otra actividad que los socios unáni-

memente acuerden desarrollar.- Administración y uso razón social corresponderá a socio Rodrigo Alcota Chang y en su ausencia que no será necesario acreditar a terceros, a socio Germán Alcota Rodríguez, quienes actuarán indistinta y separadamente, con facultades señaladas en cláusula cuarta del pacto social. Capital social: \$6.000.000.- socios aportan siguiente forma: a) Rodrigo Paulo Alcota Chang, aporta \$4.500.000, entera \$1.500.000, al contado e ingresado a caja social y saldo \$3.000.000 lo enterará en plazo 3 años contados desde fecha pacto social, a medida de las necesidades de la empresa; y b) Germán Julio Alcota Rodríguez aporta y entera \$1.500.000, al contado e ingresado a caja social.- Socios limitan responsabilidad hasta montos sus aportes.- Sociedad comenzará a regir fecha pacto social y durará 5 años, renovables conforme pacto social.- Domicilio: Arica, sin perjuicio sucursales establezcan resto país o extranjero. Demás estipulaciones en escritura extractada.- Arica, 25 octubre 2010.

EXTRACTO (eve: 281181)

Pedro Hernán Álvarez Lorca, Notario Público Buin, Balmaceda 273, local 107, certifica: Por escritura hoy, ante mí, Carlos Enrique Pismante Beltrán, Andrés Zacarías Pismante Beltrán, y Carolina Ximena Pismante Beltrán, todos Avda. Diego Portales N° 51, Hospital, Paine, constituyeron Sociedad de Responsabilidad Limitada. Razon social: "Sociedad Agrícola Hermanos Pismante Limitada", nombre fantasía: "AGRICOLA PISMANTE LTDA.". Objeto: El objeto de la sociedad será la compraventa, exportación, importación, distribución, producción, fabricación, consignación y comercialización, por cuenta propia o de terceros, de toda clase de bienes y productos relacionados, directa o indirectamente, con el rubro de la agricultura y derivados de la misma, en cualquiera de sus formas, ventas y distribución de toda clase de productos, se relacionen o no con lo anterior, la prestación de toda clase de servicios que se relacionen, directa o indirectamente, con lo anterior, y todo rubro u objeto que los socios decidan emprender. Domicilio: Paine, Avenida Diego Portales N° 51, Hospital, Paine, sin perjuicio de las sucursales, representaciones o agencias que establezca en el país o en el extranjero. Duración: 5 años, renovables sucesivamente períodos iguales. Capital: \$2.000.000, enteran y pagan siguiente manera y proporción: a) Carlos Enrique Pismante Beltrán, \$1.000.000, aportados en dinero en efectivo, ingresados este acto caja social, equivalentes al 50% capital social, b) Andrés Zacarías Pismante Beltrán, \$500.000, equivalentes al 25% capital social, aporta dinero efectivo, ingresados este acto caja social, y c) Carolina Ximena Pismante Beltrán, equivalentes al 25% capital social, esto es, \$500.000, enteran este acto, al contado, ingresados caja social. Los socios limitan su responsabi-

dad personal hasta el monto de sus respectivos aportes. Administración de la sociedad y el uso de la razón social corresponderá al socio Carlos Enrique Pismante Beltrán, facultades generales de administración. Demás estipulaciones escritura extractada. Buin, 20 octubre 2010.

EXTRACTO (eve: 280899)

Jorge Gillet Behin, Notario Público Parral, A. Pinto 715, local 103, certifica: Por escritura pública otorgada hoy, ante mí, señores Pedro Edmundo del Carmen Méndez Molina, y Rosa Daríela Guzmán Serrano, ambos domiciliados calle Igualdad N° 851, Parral, constituyeron sociedad de responsabilidad limitada, ley 3.918 y modificaciones. Razon social: "Sociedad Agrícola Santa Daríela de la Fortuna Limitada", nombre fantasía: "AGRICOLA LA FORTUNA LTDA.". Objeto: a) La explotación agrícola, frutícola, agropecuaria, forestal o ganadera, por cuenta propia o ajena, de predios rústicos, propios o de terceros; b) La transformación, plantación, producción, distribución, acopio, envasado, compra y venta a terceros y exportación, por cuenta propia o ajena, y cualquier forma de comercialización de los frutos o productos de dicha explotación; c) La investigación, realización de estudios científicos, con o sin subsidio estatal, referentes a estos frutos y productos; d) El transporte terrestre, marítimo, aéreo, en vehículos propios o de terceros de frutos y productos agrícolas o agroindustriales, propios o de terceros, y e) Cualquier otro negocio o actividad relacionada directa o indirectamente con las anteriores y que los socios acuerden. Administración y uso razón social: Corresponderá de manera conjunta, Pedro Edmundo del Carmen Méndez Molina y Rosa Daríela Guzmán Serrano, o bien, actuando de manera individual Eduardo Robinson Méndez Muñoz, con facultades señaladas en escritura que extracto. Capital social: \$10.000.000.- que socios aportan siguiente manera: a) Pedro Edmundo del Carmen Méndez Molina aporta \$5.000.000.-, dinero efectivo, ingresados a caja social, y Rosa Daríela Guzmán Serrano aporta \$5.000.000.- que pagará dentro del término de 30 días a contar de fecha de escritura. Utilidades y pérdidas: Serán percibidas y o soportadas por socios en proporción a sus respectivos aportes. Limitan responsabilidad al monto respectivos aportes. Duración: 30 años, contados desde fecha de escritura, renovable forma automática por períodos iguales, si ninguno de socios manifestare voluntad en contrario, lo que comunicará al otro socio mediante carta certificada Notarial, con una anticipación de, a lo menos, 6 meses vencimiento respectivo período. Domicilio: Santiago. Demás estipulaciones constan en escritura extractada. Parral, 22 octubre 2010.

EXTRACTO (eve: 280050)

Sergio Yáber Lozano, Notario Público Coquimbo, Aldunate

ANEXO 2: Estados financieros de la empresa

Balance tributario 2023

Carpeta tributaria SII 24 meses (Se carga carpeta en link descargable)

SOCIEDAD BLUE MOON LIMITADA
76.263.503-8
ALDUNATE #502 BARRIO INGLES
COQUIMBO

BALANCE GENERAL

DESDE: 01/01/2023 **HASTA:** 31/12/2023

Se deja expresa constancia, que la contabilidad y presente Balance fueron confeccionados con los datos entregados personalmente por el contribuyente, como fidedigno.

(Artículo 100 - Código Tributario)

CENTRO DE GESTION SYC ASOCIADOS
76.724.130-5

ANEXO 3

Maquinarias, equipos y/o herramientas generadoras de ruido dentro de la unidad.

El establecimiento cuenta con una terraza en el 2do piso, la cual ha sido actualmente techada e insonorizada con las obras realizadas.

PARLANTES/CAJAS ACÚSTICAS						
FUENTE	CANTIDAD	MODELO	MARCA	NIVEL DE PRESIÓN SONORA PICO MÁXIMA @1m DE ACUERDO CON FABRICANTE (SPL)	DESCRIPCIÓN	PISO
F1.1, F2.1	2	B-Hype 8	dBTechnologies	120dB	Caja Acústica Activa	Piso 1
F3.1, F4.1	2	Lix-18SB	Wharfedale Pro	133dB	Subwoofer Pasivo	
F5	1	Evid 4.5	Electrovoice	113dB	Parlantes Pasivos	
F1.2, F5.2	2	Opera 12	dBTechnologies	129dB	Caja Acústica Activa	Piso 2
F2.2, F3.2, F4.2	3	Genérico	SubBajo	--	Subwoofer genérico 15"	
F6.2	1	HDL 6A	RCF	131dB	Line array Activo	
F7.2	1	Sub 15D	dBTechnologies	133dB	Subwoofer Activo	

EQUIPAMIENTO DE POTENCIA				
CANTIDAD	MODELO	MARCA	MÁXIMA POTENCIA DE SALIDA	DESCRIPCIÓN
1	XP 3000	Phonic	600W @ 8 ohms, 1400W @ 2 ohms	Amplificador de Altavoces
1	EP1500	Behringer	2x 700 W en 2Ω / 2x 450W en 4Ω / 2x 280W en 8Ω	Amplificador de Altavoces
1	XP 5000	Phonic	2500W @ 2 ohms per channel, 1800W @ 4 ohms per channel	Amplificador de Altavoces
1	EP4000	Behringer	2x 550W 8ohm, 2x 950W 4ohm, 2x 1250W 2ohm	Amplificador de Altavoces

Fotografías.



FUENTE EMISORA:
Wharfedale Pro Lix-18SB
F5.1

DISTANCIA A LA FUENTE (m): 1

NPSeq [dB(A)]: 89,7



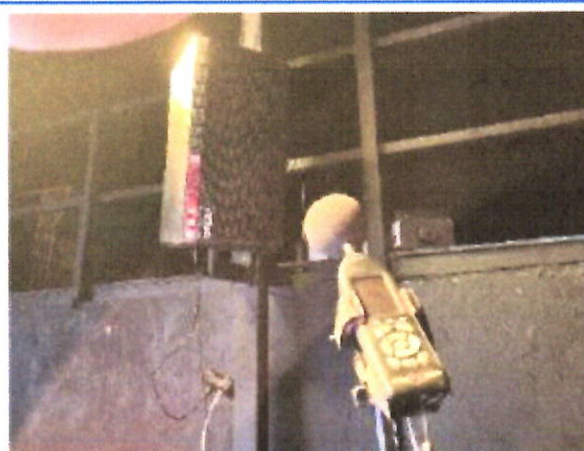
Niveles de presión sonora (dBA) en bandas de octava por frecuencia (hz)

63	125	250	500	1000	2000	4000	8000
75.6	74.9	80.7	82.9	84.7	81.7	80.0	66.3

FUENTE EMISORA:
MeyerSound 650P
F1.2, F5.2

DISTANCIA A LA FUENTE (m): 1

NPSeq [dB(A)]: 91,3



Niveles de presión sonora (dBA) en bandas de octava por frecuencia (hz)

63	125	250	500	1000	2000	4000	8000
76.6	82.2	81.1	85.2	83.6	79.8	82.8	81.9

FUENTE EMISORA:

Sub-Bajo Genérico

F2.2, F3.2, F4.2

DISTANCIA A LA FUENTE (m): 1

NPSeq [dB(A)]: 90,4



Niveles de presión sonora (dBA) en bandas de octava por frecuencia (hz)

63	125	250	500	1000	2000	4000	8000
80.9	86.1	82.1	83.5	79.7	76.3	75.7	69.8

FUENTE EMISORA:

RCF HDL 6A

F6.2

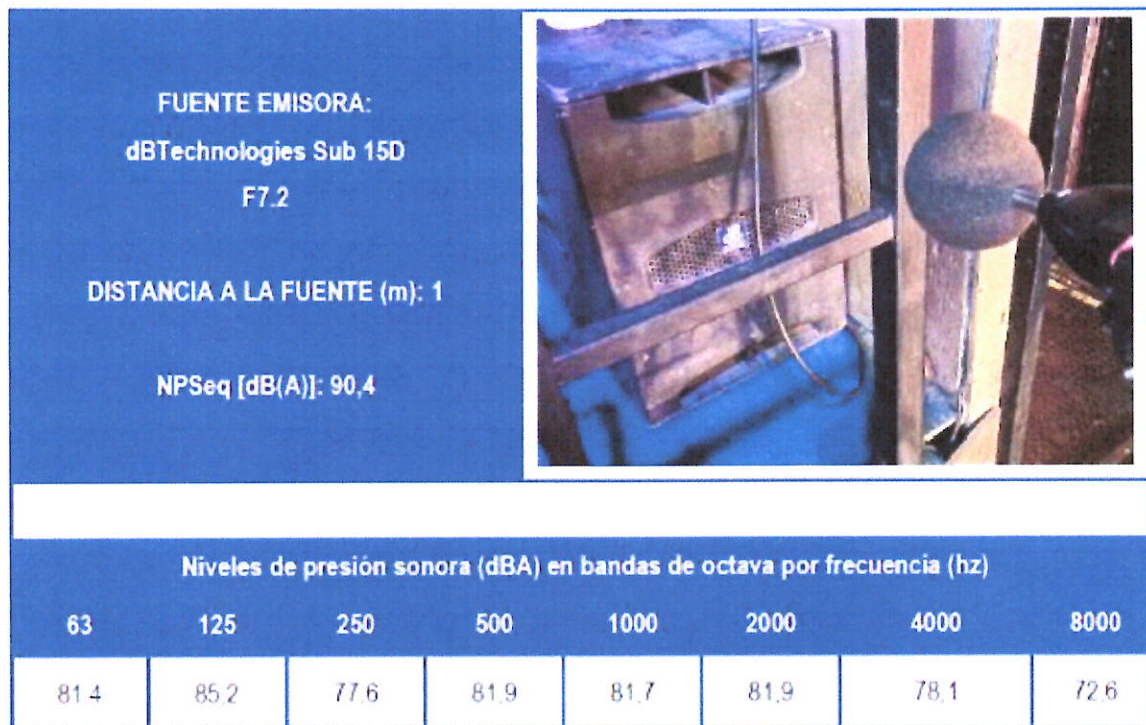
DISTANCIA A LA FUENTE (m): 1

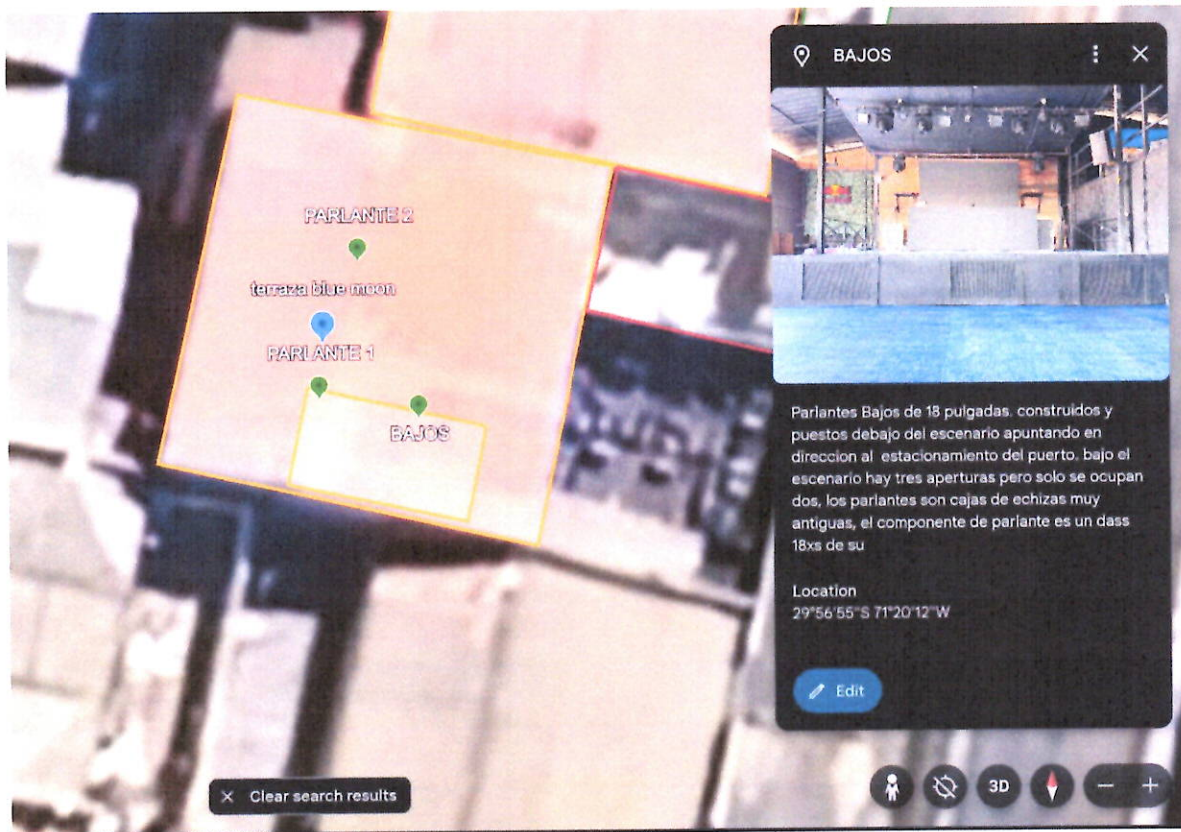
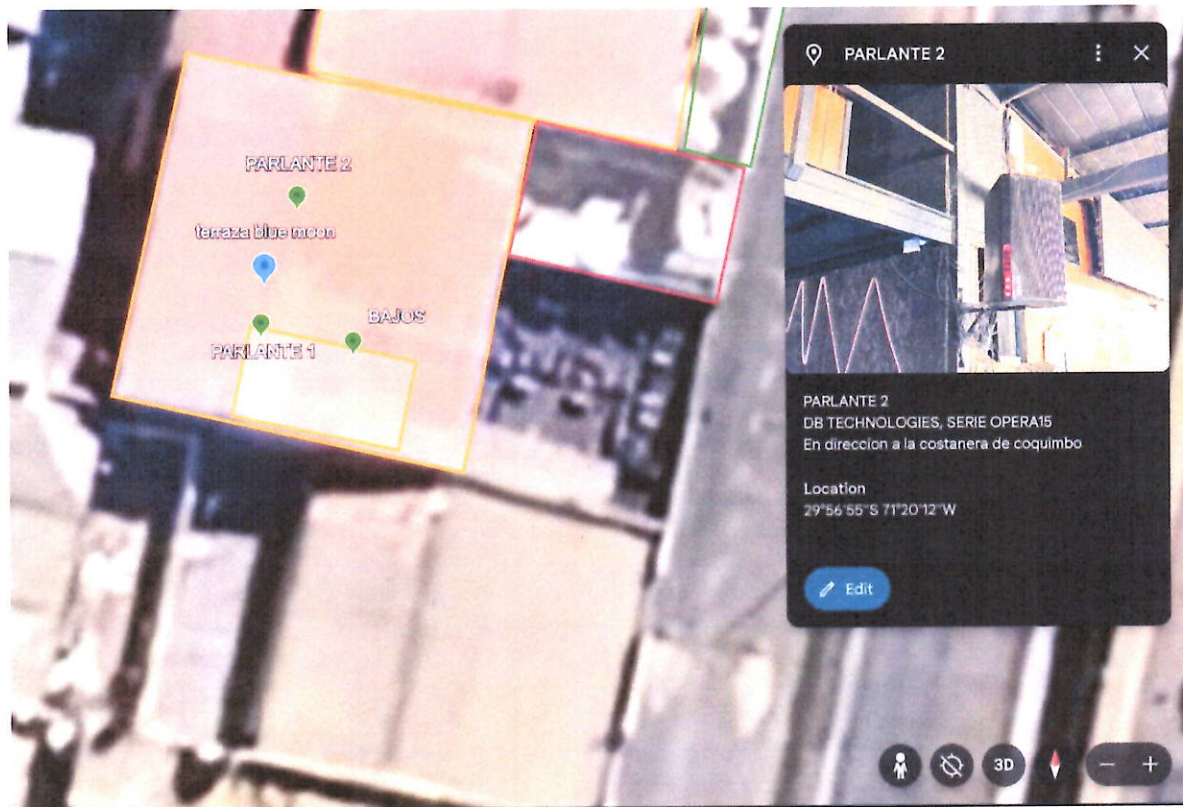
NPSeq [dB(A)]: 91,3



Niveles de presión sonora (dBA) en bandas de octava por frecuencia (hz)

63	125	250	500	1000	2000	4000	8000
68.2	71.8	72.6	79.7	79.5	84.4	83.3	83.2



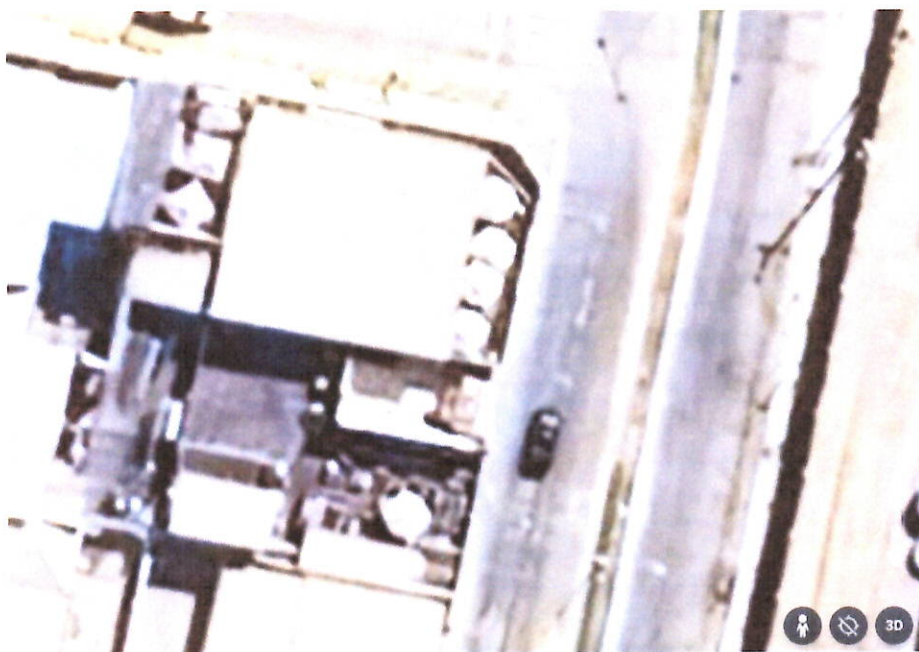


ANEXO 4

Plano simple con ubicación de los generadores de ruidos.

(Orientación y referencia según puntos de medición de informe DFZ-2023-2892-IV-NE)

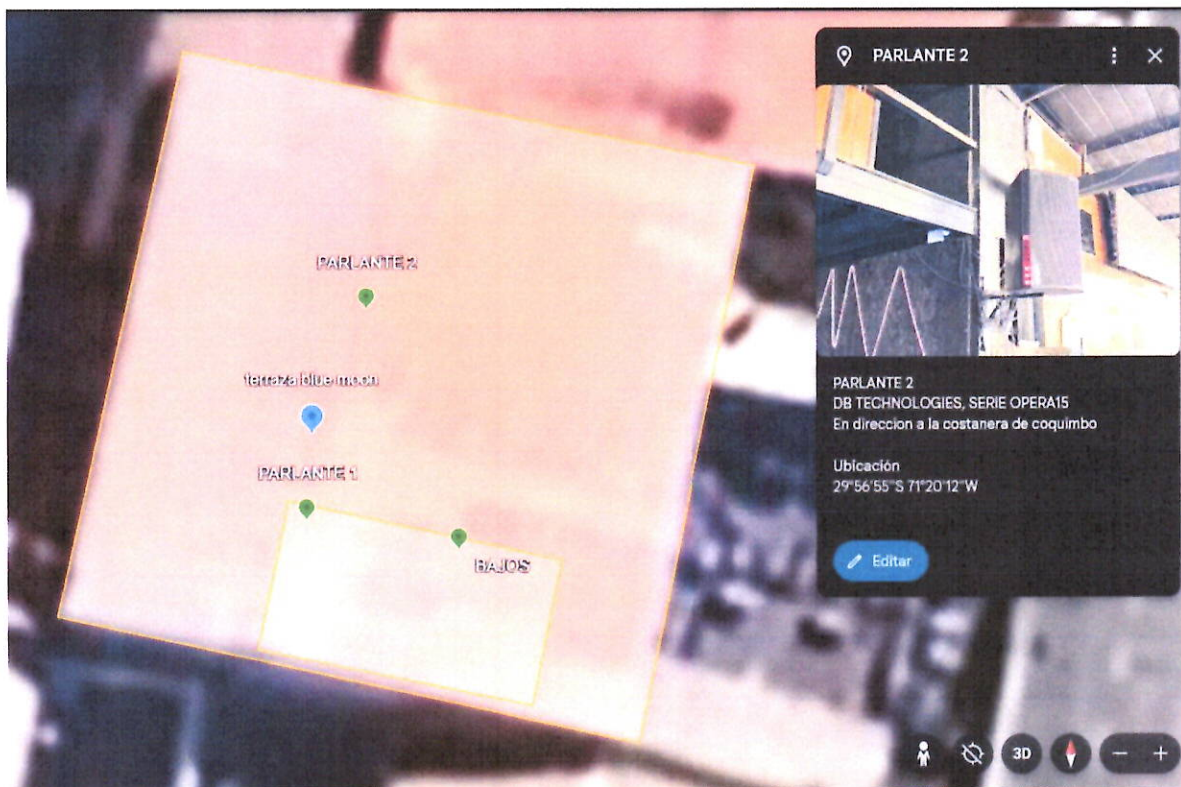
Orientación NORTE, vista actual , Cierre estructural de zona de 14 m x 14 m con un total de 196 m².



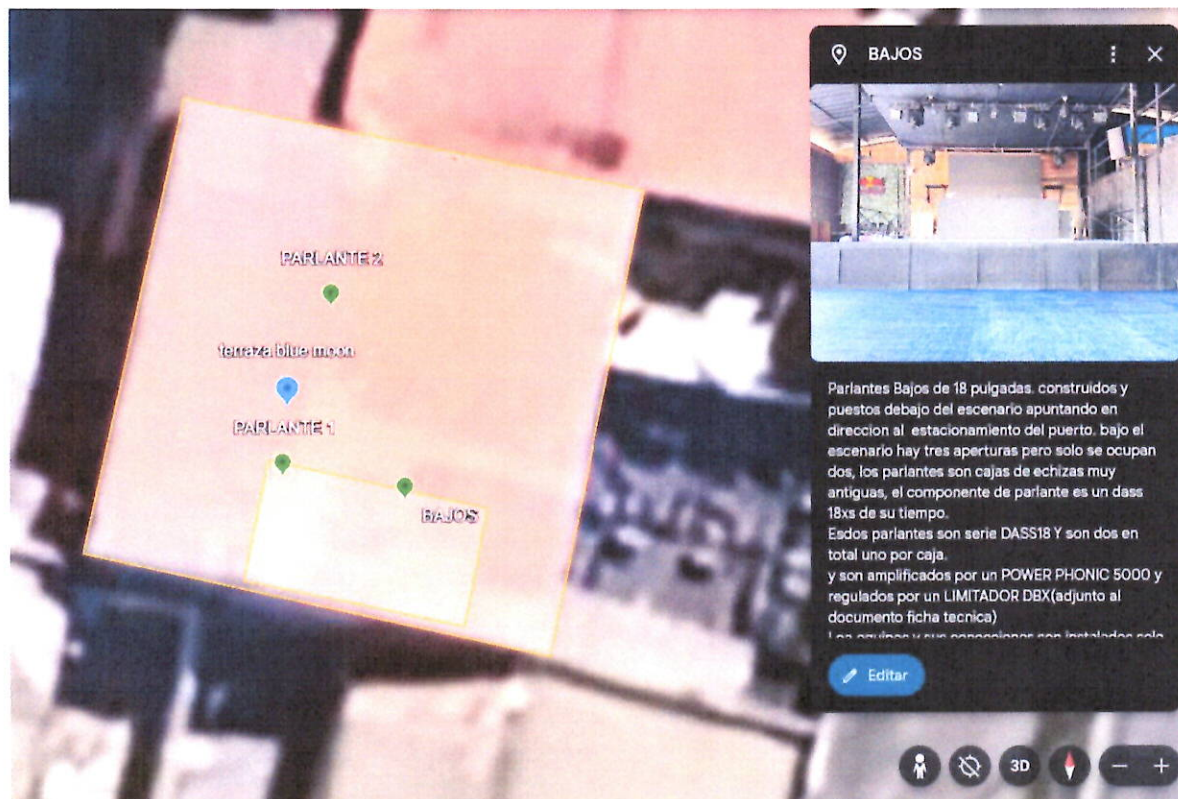
Vista Local 2023, Escenario al aire libre



29°56'55"S 71°20'12"W



29°56'55"S 71°20'12"W



29°56'55"S 71°20'12"W

ANEXO 5

Horarios y frecuencia de funcionamiento del establecimiento

Jornada	Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes	Sábado	Domingo
Mañana							
Tarde							
Noche				21:00 pm	21:00 pm	21:00 pm	
				04:00 am	04:00 am	04:00 am	

ANEXO 6

Horarios y frecuencia de funcionamiento generadores de ruido

Jornada	Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes	Sábado	Domingo
Mañana							
Tarde							
Noche				23:00 pm	23:00 pm	23:00 pm	
				04:00 am	04:00 am	04:00 am	

ANEXO 7

Ejecución de medidas correctivas orientadas a la reducción o mitigación de la emisión de ruidos

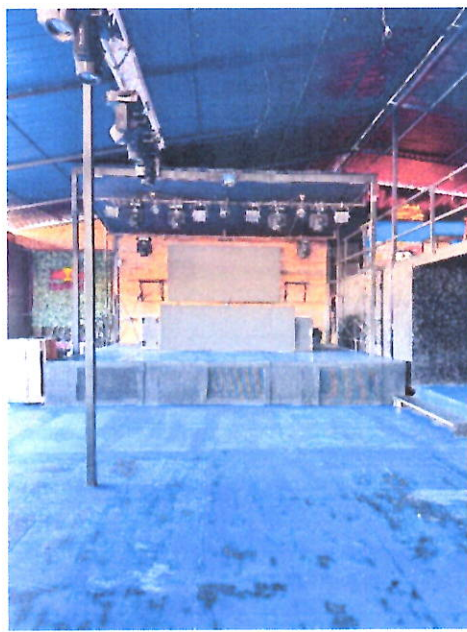
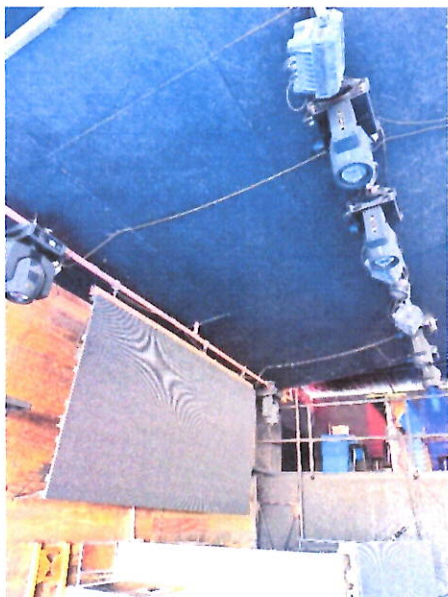
ENCIERRO ACUSTICO ESCENARIO PISTA DE BAILE

Cierre estructural de zona de 14 m x 14 m con un total de 196 m². El cual comprende una pista de baile con techo de material ligero, el proyecto consta de levantar estructura metálica (galpón), instalación de techo e Instalación de tabiquería en madera con aislación acústica. y Fabricación de portón de corredera con planchas de policarbonato al momento de hacer eventos, este portón contenga sonidos al ambiente.

Imágenes Antes de la intervencion



Imágenes después de la intervención



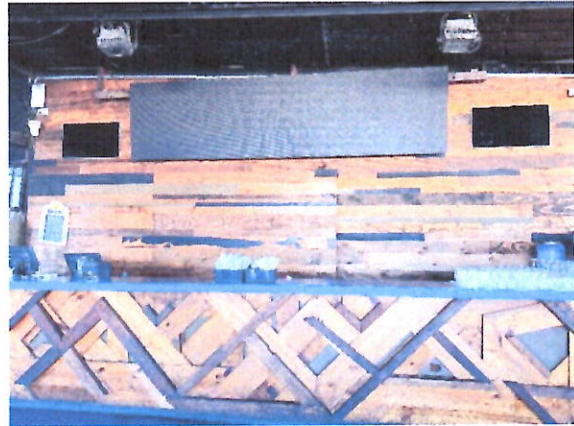
CIERRE ACÚSTICO TERRAZA

Cierre completo con material que posea reducción acústica en la fachada superior, correspondiente a la terraza.

Imagen antes de la intervención



Imágenes después de la intervención



NOMINA FACTURAS MATERIALES UTILIZADAS PARA ACCION 1

RUT PROVEEDOR	PROVEEDOR	NUMERO FACTURA	FECHA FACTURA	NETO	IVA	TOTAL	Respaldo en informe
78833320-K	PINTURAS GAMMA COLOR LIMITADA	186014	21-11-2023	\$ 60.420	\$ 11.480	\$ 71.900	SI
96792430-K	SODIMAC S.A.	129145726	21-11-2023	\$ 27.619	\$ 5.248	\$ 32.867	SI
93772000-9	PRODALAM S.A.	5337537	21-11-2023	\$ 139.988	\$ 26.598	\$ 166.586	SI
93772000-9	PRODALAM S.A.	5368963	12-12-2023	\$ 1.332.518	\$ 253.178	\$ 1.585.696	SI
93772000-9	PRODALAM S.A.	5369071	18-12-2023	\$ 154.648	\$ 29.383	\$ 184.031	SI
96511460-2	Construmart S.A.	20471759	18-12-2023	\$ 121.765	\$ 23.135	\$ 144.900	SI
93772000-9	PRODALAM S.A.	5369088	18-12-2023	\$ 618.472	\$ 117.510	\$ 735.982	SI
96511460-2	Construmart S.A.	20471780	19-12-2023	\$ 61.739	\$ 11.731	\$ 73.470	SI
96511460-2	Construmart S.A.	20475514	19-12-2023	\$ 127.563	\$ 24.237	\$ 151.800	SI
76632261-1	SOCIEDAD COMERCIAL PEÑA MOLINA LIMITADA	11228	30-11-2023	\$ 112.350	\$ 21.347	\$ 133.697	SI
78833320-K	PINTURAS GAMMA COLOR LIMITADA	186913	04-12-2023	\$ 116.715	\$ 22.175	\$ 138.890	SI
78833320-K	PINTURAS GAMMA COLOR LIMITADA	191900	20-02-2024	\$ 162.985	\$ 30.967	\$ 193.952	SI
76279415-2	MATERIALES PARA LA CONSTRUCCION ORIGEN CORDILLERA S.P.A.	44468	04/07/2023	\$ 483.430	\$ 91.852	\$ 575.282	NO
76141696-0	BARRACA CARGIOLI SPA.	472362	06/07/2023	\$ 113.402	\$ 21.546	\$ 134.948	NO
76141696-0	BARRACA CARGIOLI SPA.	473886	26/07/2023	\$ 53.486	\$ 10.162	\$ 63.648	NO
76141696-0	BARRACA CARGIOLI SPA.	473889	26/07/2023	\$ 16.990	\$ 3.228	\$ 20.218	NO
76506313-2	BARRACA DE FIERROS OLAVE LIMITADA	6811	04/08/2023	\$ 757.983	\$ 144.017	\$ 902.000	NO
96792430-K	SODIMAC S.A.	127521786	08/08/2023	\$ 334.761	\$ 63.605	\$ 398.366	NO
96511460-2	Construmart S.A.	20200205	16/08/2023	\$ 1.187.119	\$ 225.553	\$ 1.412.672	NO
96792430-K	SODIMAC S.A.	127673329	16/08/2023	\$ 55.629	\$ 10.570	\$ 66.199	NO
96792430-K	SODIMAC S.A.	127442093	17/08/2023	\$ 5.660	\$ 1.075	\$ 6.735	NO
76046809-6	DAP DUCASSE DISEÑO LTDA.	1392960	17/08/2023	\$ 74.005	\$ 14.061	\$ 88.066	NO
96792430-K	SODIMAC S.A.	127739676	18/08/2023	\$ 91.231	\$ 17.334	\$ 108.565	NO
76046809-6	DAP DUCASSE DISEÑO LTDA.	1392992	22/08/2023	\$ 138.830	\$ 26.378	\$ 165.208	NO
96792430-K	SODIMAC S.A.	127743975	28/08/2023	\$ 17.136	\$ 3.256	\$ 20.392	NO
96792430-K	SODIMAC S.A.	127739855	29/08/2023	\$ 59.836	\$ 11.369	\$ 71.205	NO
96792430-K	SODIMAC S.A.	127769590	30/08/2023	\$ 5.977	\$ 1.136	\$ 7.113	NO
96792430-K	SODIMAC S.A.	127562506	05/09/2023	\$ 65.369	\$ 12.420	\$ 77.789	NO
76046809-6	DAP DUCASSE DISEÑO LTDA.	1393096	06/09/2023	\$ 157.776	\$ 29.977	\$ 187.753	NO
76300579-8	FABRICACION DE ESTRUCTURAS DE ALUMINIOS Y VIDRIOS SODIVAL LIMITADA	1472	08/09/2023	\$ 2.500.000	\$ 475.000	\$ 2.975.000	NO
96792430-K	SODIMAC S.A.	127845796	11/09/2023	\$ 134.135	\$ 25.486	\$ 159.621	NO
96792430-K	SODIMAC S.A.	128124926	11/09/2023	\$ 152.286	\$ 28.934	\$ 181.220	NO
76046809-6	DAP DUCASSE DISEÑO LTDA.	1393153	13/09/2023	\$ 63.596	\$ 12.083	\$ 75.679	NO
96792430-K	SODIMAC S.A.	128164731	13/09/2023	\$ 43.636	\$ 8.291	\$ 51.927	NO
76992515-5	PROIECTUS INGENIERÍA Y SERVICIOS SPA	71	14/09/2023	\$ 91.000	\$ 17.290	\$ 108.290	NO
96792430-K	SODIMAC S.A.	128301694	25/09/2023	\$ 47.973	\$ 9.115	\$ 57.088	NO
96511460-2	Construmart S.A.	20247259	25/09/2023	\$ 35.235	\$ 6.695	\$ 41.930	NO
78581650-1	DIMENSIONADORA DE MADERAS Y PLACAS SPA.	622045	26/09/2023	\$ 27.134	\$ 5.155	\$ 32.289	NO
96792430-K	SODIMAC S.A.	128368989	26/09/2023	\$ 275.127	\$ 52.274	\$ 327.401	NO
96792430-K	SODIMAC S.A.	128172952	03/10/2023	\$ 91.687	\$ 17.421	\$ 109.108	NO
96792430-K	SODIMAC S.A.	128442401	04/10/2023	\$ 6.786	\$ 1.289	\$ 8.075	NO
81963700-8	ARCE E HIJO SPA	16018	10/10/2023	\$ 21.437	\$ 4.073	\$ 25.510	NO
96792430-K	SODIMAC S.A.	129005646	28/10/2023	\$ 45.186	\$ 8.585	\$ 53.771	NO
96803460-K	SHERWIN WILLIAMS CHILE S A	2356639	09-11-2023	\$ 716.000	\$ 136.040	\$ 852.040	NO
90970000-0	SALOMON SACK S.A.	11598380	17-11-2023	\$ 740.854	\$ 140.762	\$ 881.616	NO
96792430-K	SODIMAC S.A.	129517484	21-11-2023	\$ 57.736	\$ 10.970	\$ 68.706	NO
90970000-0	SALOMON SACK S.A.	11600248	24-11-2023	\$ 405.619	\$ 77.068	\$ 482.687	NO
96792430-K	SODIMAC S.A.	129368049	26-11-2023	\$ 121.812	\$ 23.144	\$ 144.956	NO
76568660-1	EASY RETAIL S.A.	30707748	26-11-2023	\$ 259.565	\$ 49.317	\$ 308.882	NO
78581650-1	DIMENSIONADORA DE MADERAS Y PLACAS SPA.	625092	27-11-2023	\$ 101.958	\$ 19.372	\$ 121.330	NO
96792430-K	SODIMAC S.A.	129330678	29-11-2023	\$ 2.406	\$ 457	\$ 2.863	NO
96792430-K	SODIMAC S.A.	56612380	21-11-2023	\$ 36.035	\$ 6.847	\$ 42.882	NO
93772000-9	PRODALAM S.A.	5352395	12-12-2023	\$ 10.341	\$ 1.965	\$ 12.306	NO
90970000-0	SALOMON SACK S.A.	11604594	15-12-2023	\$ 206.399	\$ 39.216	\$ 245.615	NO
96511460-2	Construmart S.A.	20475513	19-12-2023	\$ 127.563	\$ 24.237	\$ 151.800	NO
90970000-0	SALOMON SACK S.A.	11607091	28-12-2023	\$ 511.066	\$ 97.103	\$ 608.169	NO
90970000-0	SALOMON SACK S.A.	11606086	22-12-2023	\$ 45.500	\$ 8.645	\$ 54.145	NO
96792430-K	SODIMAC S.A.	130195327	06-01-2024	\$ 112.598	\$ 21.394	\$ 133.992	NO
						\$ 16.238.828	

SE CARGARA FACTURAS ENLINK POR PROBLEMAS DE PESO DEL ARCHIVO

LIMITADOR ACUSTICO

La empresa dispone de un equipo de control de potencia, adquirido anterior al procedimiento de fiscalización: Amplificador de SUBBAJO 18 X4



Comprobante de Adquisición

La Transferencia ha sido realizada con éxito.

Se ha enviado una copia de este comprobante a : XXXXXXXXXXXX@gmail.com

Si desea guardar esta Cuenta como Frecuente seleccione el botón Guardar Cuenta Frecuente.

Comprobante de transferencia

Imprima este comprobante para cualquier consulta posterior.

29 de agosto de 2018, 17:03 hrs.

Desde

Producto
N° Cuenta

Cuenta Corriente
127-0-006799-6

Hacia

Producto
N° Cuenta
Banco
RUT

Cuenta Corriente
390100075426
BANCO BBVA
76.587.880-2
URDILE SA
administracion@urdile.cl
373.980
7053138
COTIZACION 2610

Nombre

E-mail

Monto Transferencia \$

Número Operación

Comentario



Urdile		Cotización N° 2610	Página: 1 de 1			
		Urdile S.A. Rut 76587880-2 Mesa Central +56 2 2555 9013 - +56 2 2555 2549				
SRES. URDILE S.A. Dirección: ROBERTO ESPINOZA 1359 Fono: - Fax: - Atn: SraJ		Roberto Espinoza 1359 Santiago Santiago-Chile				
		Vendedor : Max Contreras				
Emisión : 29/08/2018		FAVOR INDICAR N° COTIZACION EN SU O/C Validez Oferta: 30 días				
Item	Catalogo	Descripción	Marca	Cant.	Precio Unit.	Precio Total
☐ 001	VS1808	PROCESADOR DIGITAL DBX PA2 V SISTEM ALTA VOZ DBX		1	\$ 250.420,16	250.420
☐ 002	VI3009	CONSOLA GLOWING 192A CONTROL DMX 512 18CH	GLOWIN	2	\$ 31.924,96	63.849
Neto						\$ 314.269
IVA						\$ 59.711
Total						\$ 373.980
Observaciones						

Actualmente en paralelo a gestiones económicas y técnicas para su adquisición, se procede al arriendo de un limitador acústico en conjunto con otros equipos de sonido e iluminación, a manera de reforzar el control en eventos especiales realizados en el local.

se adjunta fotografía y facturas.



Se adjuntan en link descargable facturas de respaldo por arriendo de sistemas de audio e iluminación

ACM PRODUCCIONES SPA

Giro: PRODUCCION DE EVENTOS,
MUSICALIZACION, ACTIVACIONES,
CINEMATOGRAFIA
LOS GERANIOS 1026 LA FLORIDA- LA SERENA
eMail : sortiz@pedrodevaldivia.cl Telefono :
TIPO DE VENTA: DEL GIRO

R.U.T.:76.714.519- 5
FACTURA ELECTRONICA
N°572

S.I.L. - LA SERENA

SEÑOR(ES): SOCIEDAD BLUE MOON LIMITADA

Fecha Emision: 01 de Julio del 2024

R.U.T.: 76.263.503- 8

GIRO: ACTIVIDADES DE DISCOTECAS Y CABARET

DIRECCION: ALDUNATE 502 BARRIO INGLES

COMUNA: COQUIMBO CIUDAD: COQUIMBO

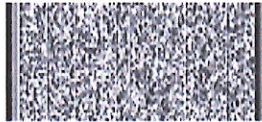
CONTACTO:

TIPO DE COMPRA:

DEL GIRO

Codigo	Descripcion	Cantidad	Precio	%Imppto Adic *	%Desc	Valor
-	ARRIENDO AUDIO Y LUCES 2 CHISPAS FRIAS 2 PISTOLAS CO2 1 LANZA CONFETTI (2 DISPAROS) 2 PARLANTES ACTIVOS 2 SUB BAJOS ACTIVOS 4 CABEZAS MOVILES 1 MAQUINA HAZER TECNICO DE AUDIO E ILUMINACION	1	650.000			650.000

Forma de Pago:Contado



Timbre Electrónico SII

Res.99 de 2014 Verifique documento: www.sii.cl

MONTO NETO \$ 650.000

I.V.A. 19% \$ 123.500

IMPUESTO ADICIONAL \$ 0

TOTAL \$ 773.500

ACM PRODUCCIONES SPA

Giro: PRODUCCION DE EVENTOS,
MUSICALIZACION, ACTIVACIONES,
CINEMATOGRAFIA
LOS GERANIOS 1026 LA FLORIDA- LA SERENA
eMail : sortiz@pedrodevaldivia.cl Telefono :
TIPO DE VENTA: DEL GIRO

R.U.T.:76.714.519- 5
FACTURA ELECTRONICA
N°590

S.I.L. - LA SERENA

SEÑOR(ES): SOCIEDAD BLUE MOON LIMITADA

Fecha Emision: 04 de Septiembre del 2024

R.U.T.: 76.263.503- 8

GIRO: ACTIVIDADES DE DISCOTECAS Y CABARET

DIRECCION: ALDUNATE 502 BARRIO INGLES

COMUNA: COQUIMBO CIUDAD: COQUIMBO

CONTACTO:

TIPO DE COMPRA:

DEL GIRO

Codigo	Descripcion	Cantidad	Precio	%Imppto Adic *	%Desc	Valor
-	ARRIENDO AUDIO Y LUCES ARRIENDO DE ILUMINACION, AMPLIFICACION, EFECTOS ESPECIALES Y PERSONAL TECNICO	1	1.150.000			1.150.000

Forma de Pago:Contado



Timbre Electrónico SII

Res.99 de 2014 Verifique documento: www.sii.cl

MONTO NETO \$ 1.150.000

I.V.A. 19% \$ 218.500

IMPUESTO ADICIONAL \$ 0

TOTAL \$ 1.368.500

ACM PRODUCCIONES SPA

Giro: PRODUCCION DE EVENTOS,
MUSICALIZACION, ACTIVACIONES,
CINEMATOGRAFIA
LOS GERANIOS 1026 LA FLORIDA- LA SERENA

eMail : sortiz@pedrovaldivia.cl Telefono :

TIPO DE VENTA: DEL GIRO

R.U.T.:76.714.519- 5**FACTURA ELECTRONICA****Nº596****S.I.I. - LA SERENA**

Fecha Emision: 21 de Septiembre del 2024

SEÑOR(ES): SOCIEDAD BLUE MOON LIMITADA

R.U.T.: 76.263.503- 8

GIRO: ACTIVIDADES DE DISCOTECAS Y CABARET

DIRECCION: ALDUNATE 502 BARRIO INGLES

COMUNA: COQUIMBO

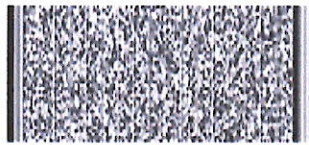
CIUDAD: COQUIMBO

CONTACTO:

TIPO DE COMPRA: DEL GIRO

Codigo	Descripcion	Cantidad	Precio	%Imppto Adic *	%Desc	Valor
-	ARRIENDO AUDIO Y LUCES PRODUCCION TECNICA FIESTA DIABLA 3RA EDICION	1	450.000			450.000

Forma de Pago:Contado



Timbre Electronico SII

Res.99 de 2014 Verifique documento: www.sii.cl

MONTO NETO \$ 450.000

I.V.A. 19% \$ 85.500

IMPUESTO ADICIONAL \$ 0

TOTAL \$ 535.500

ACM PRODUCCIONES SPA

Giro: PRODUCCION DE EVENTOS,
MUSICALIZACION, ACTIVACIONES,
CINEMATOGRAFIA
LOS GERANIOS 1026 LA FLORIDA- LA SERENA

eMail : sortiz@pedrovaldivia.cl Telefono :

TIPO DE VENTA: DEL GIRO

R.U.T.:76.714.519- 5**FACTURA ELECTRONICA****Nº610****S.I.I. - LA SERENA**

Fecha Emision: 18 de Noviembre del 2024

SEÑOR(ES): SOCIEDAD BLUE MOON LIMITADA

R.U.T.: 76.263.503- 8

GIRO: ACTIVIDADES DE DISCOTECAS Y CABARET

DIRECCION: ALDUNATE 502 BARRIO INGLES

COMUNA: COQUIMBO

CIUDAD: COQUIMBO

CONTACTO:

TIPO DE COMPRA: DEL GIRO

Codigo	Descripcion	Cantidad	Precio	%Imppto Adic *	%Desc	Valor
-	ARRIENDO AUDIO Y LUCES PRODUCCION TECNICA FIESTA DIABLA 4 EDICION	1	450.000			450.000

Forma de Pago:Contado



Timbre Electronico SII

Res.99 de 2014 Verifique documento: www.sii.cl

MONTO NETO \$ 450.000

I.V.A. 19% \$ 85.500

IMPUESTO ADICIONAL \$ 0

TOTAL \$ 535.500

ACM PRODUCCIONES SPA

Giro: PRODUCCION DE EVENTOS,
MUSICALIZACION, ACTIVACIONES,
CINEMATOGRAFIA

LOS GERANIOS 1026 LA FLORIDA- LA SERENA

eMail: sortiz@pedrodevaldivia.cl Telefono:

TIPO DE VENTA: DEL GIRO

R.U.T.:76.714.519- 5**FACTURA ELECTRONICA****N°622****S.I.I. - LA SERENA**

Fecha Emision: 09 de Diciembre del 2024

SEÑORES:: JJM2 SPA

R.U.T.: 77.896.654- 1

GIRO: OTROS TIPOS DE ENSEANZA N.C.P.

DIRECCION: REGIMIENTO ARICA 1641 PO 210 LT 2 PENUELAS

COMUNA: COQUIMBO CIUDAD: coquimbo

CONTACTO:

TIPO DE COMPRA: DEL GIRO

Codigo	Descripcion	Cantidad	Precio	%Imppto Adic *	%Desc	Valor
-	MANTENCION CAMBIOS ELECTRICOS Y MANTENCION TABLERO ELECTRICO	1	300.000			300.000

Forma de Pago: Credito



Timbre Electronico SII

Res.99 de 2014 Verifique documento: www.sii.cl

MONTO NETO \$ 300.000

I.V.A. 19% \$ 57.000

IMPUESTO ADICIONAL \$ 0

TOTAL \$ 357.000

ACM PRODUCCIONES SPA

Giro: PRODUCCION DE EVENTOS,
MUSICALIZACION, ACTIVACIONES,
CINEMATOGRAFIA

LOS GERANIOS 1026 LA FLORIDA- LA SERENA

eMail: sortiz@pedrodevaldivia.cl Telefono:

TIPO DE VENTA: DEL GIRO

R.U.T.:76.714.519- 5**FACTURA ELECTRONICA****N°632****S.I.I. - LA SERENA**

Fecha Emision: 14 de Enero del 2025

SEÑORES:: SOCIEDAD BLUE MOON LIMITADA

R.U.T.: 76.263.503- 8

GIRO: ACTIVIDADES DE DISCOTECAS Y CABARET

DIRECCION: ALDUNATE 502 BARRIO INGLES

COMUNA: COQUIMBO CIUDAD: COQUIMBO

CONTACTO:

TIPO DE COMPRA: DEL GIRO

Codigo	Descripcion	Cantidad	Precio	%Imppto Adic *	%Desc	Valor
-	ARRIENDO AUDIO Y LUCES PRODUCCION TECNICA FIESTA DIABLA 5TA EDICION	1	450.000			450.000

Forma de Pago: Credito



Timbre Electronico SII

Res.99 de 2014 Verifique documento: www.sii.cl

MONTO NETO \$ 450.000

I.V.A. 19% \$ 85.500

IMPUESTO ADICIONAL \$ 0

TOTAL \$ 535.500

ACM PRODUCCIONES SPA

Giro: PRODUCCION DE EVENTOS,
MUSICALIZACION, ACTIVACIONES,
CINEMATOGRAFIA

LOS GERANIOS 1026 LA FLORIDA - LA SERENA

eMail: sortiz@pedrovaldivia.cl Telefono:

TIPO DE VENTA: DEL GIRO

R.U.T.:76.714.519- 5**FACTURA ELECTRONICA****Nº631****S.I.I. - LA SERENA**

SEÑORES: SOCIEDAD BLUE MOON LIMITADA
R.U.T.: 76.263.503-8
GIRO: ACTIVIDADES DE DISCOTECAS Y CABARET
DIRECCION: ALDUNATE 502 BARRIO INGLES
COMUNA: COQUIMBO CIUDAD: COQUIMBO
CONTACTO:
TIPO DE COMPRA: DEL GIRO

Fecha Emision: 14 de Enero del 2025

Codigo	Descripcion	Cantidad	Precio	%Imppto Adic.	%Desc	Valor
-	ARRIENDO AUDIO Y LUCES PRODUCCION TECNICA FIESTA DIABLA 4RA EDICION	1	450.000			450.000

Forma de Pago: Credito



Timbre Electronico SII

Res.99 de 2014 Verifique documento: www.sii.cl

MONTO NETO	\$	450.000
I.V.A. 19%	\$	85.500
IMPUESTO ADICIONAL	\$	0
TOTAL	\$	535.500